

# Bolívar y el Poder Moral

PROYECTO PARA UNA REPÚBLICA POPULAR

Manuel E. Carrero Murillo



C O L E C C I Ó N B O L Í V A R X X I

*Bolívar*

Centro de Estudios  
**Simón  
Bolívar**







# Bolívar y el Poder Moral

---

PROYECTO PARA UNA REPÚBLICA POPULAR

---



# Bolívar y el Poder Moral

---

PROYECTO PARA UNA REPÚBLICA POPULAR

---

Manuel E. Carrero Murillo

Centro de Estudios  
Simón Bolívar 

C O L E C C I Ó N   B O L Í V A R   X X I



© Centro de Estudios Simón Bolívar, 2020

**Coordinación editorial**

Simón Andrés Sánchez

**Asistencia editorial**

Yessica La Cruz

**Corrección**

Yessica La Cruz

**Diseño y diagramación**

Orión Hernández

**Diseño de portada:**

Alejo

ISBN: 978-980-419-068-1

Hecho el Depósito de Ley:

Depósito legal: DC2020001197

# ÍNDICE

Introducción	11
Capítulo I: Antecedentes del Poder Moral	17
Capítulo II: Proposición del Poder Moral	43
Capítulo III: Opiniones sobre el Poder Moral	63
Capítulo IV: Vigencia del Poder Moral	73
Conclusiones	77
Anexos	81
Fuentes consultadas	105



*He leído con detenimiento el trabajo del profesor Manuel E. Carrero Murillo  
Bolívar y el poder moral. El trabajo me parece digno de ser publicado por su contenido.*

*Cordialmente, Manuel Pérez Vila*

6 de abril de 1991



## INTRODUCCIÓN

En el proyecto del Poder Moral propuesto al Congreso constituyente de Angostura, el Libertador mostró sus dimensiones de estadista, las ideas como “alfarero de Repúblicas” y su propósito para desarraigar de la mentalidad colectiva venezolana las costumbres monárquicas. Lo sustancial del texto entregado a los constituyentes de Angostura<sup>1</sup>, se orientaba a la formación de republicanos para superar, con las prerrogativas de ciudadano, la condición de vasallo y los usos y formas de la tradición realista. La República era más que instituciones, soberanía y libertad, era superar la condición de súbditos de un rey y adquirir las responsabilidades de ciudadano, pero los diputados rechazaron su inclusión en el texto constitucional alegando ser “de muy difícil establecimiento” y “absolutamente impracticable”, y fue pospuesta su consideración para otro momento. En verdad no fue valorado con la profundidad a la que había penetrado el Libertador, o advirtieron los alcances sociopolíticos del proyecto e imaginaron de mucho riesgo la posibilidad de abrir cauces a las “masas sociales” para ejercer cargos de gobierno y participar en los delicados negocios de la cosa pública; sobre todo porque hasta ahora

---

1 El Congreso de Angostura fue llamado “farsa revolucionaria” y “monstruosa corporación” en un extenso “Manifiesto trilingüe dado en Caracas á 6 de Abril de 1819”-“Manifiesto de las Provincias de Venezuela á todas las Naciones civilizadas de Europa”, suscrito por cincuenta y siete cabildos. Probablemente escrito por la pluma ácida de José Domingo Díaz, secretario privado en esos años del general Pablo Morillo. Ver: *Documentos para la vida pública de El Libertador*, tomo VI, pp. 648-664. Documento n.º 1507.

habían estado privados de luces civilizadoras, y al adquirir esos derechos, podían debatir y razonar el papel del pueblo en la vida republicana. Si confiamos en el taquígrafo que sustanciaba las Actas durante los debates del Congreso, el tema solo se discutió en la sesión 125 del 23 de julio de 1819, aunque los diputados dicen en el Apéndice de la Constitución, que le dieron “largos debates”.

La importancia que el Libertador le confería al Poder Moral en el cuadro de sus ideas sociales y políticas, concretamente en “el pensar” la República para el pueblo venezolano, era de extraordinaria relevancia porque colocaba el destino de una nación libre y soberana sobre los valores morales. No era fácil ascender a las alturas de ese proyecto, se necesitaba conocer buena parte del proceso civilizatorio universal, las formas caducas de sistemas medievales que anulaban toda iniciativa ajena a la voluntad de la corte —sobre todo en el enmohecido reino peninsular—, y además tener sentido de la Historia para superar absurdos prejuicios y articular los avances sociales en el modelo republicano, que lamentablemente parecía ser intenso y categórico solo en el vuelo intelectual del Libertador, pero no entre los próceres de su generación.

La República haría posible la participación del pueblo hacedor de Historia en los asuntos públicos, permitiéndole transitar de la condición de vasallo a la de ciudadano protagonista de la vida pública. Nada fácil, porque al terminar las luchas por las independencias en “nuestra América”, entre las transformaciones revolucionarias que Bolívar entregaría a la Historia moderna, se contaban varias Repúblicas democráticas, populares y soberanas, a las cuales se unieron poco tiempo después casi todas las demás naciones liberadas —que ahora quedaban bajo control de las oligarquías—, pero cuyas poblaciones mestizas carecían de la “moral y luces” a que se refirió el Libertador en el *Discurso*. Para corregir esas carencias propuso el Poder Moral con absoluta convicción de sus resultados; ideó constituciones, poderes públicos, estructuras, funciones y, cuando fue tentado con una corona, repugnó ácidamente el señuelo y posibilidad de ser monarca. Hasta ese tiempo, para los monárquicos europeos, la República era una desdeñosa curiosidad de tan poco crédito, que señalaban a Francia como referencia del fracaso, pero durante los siglos XIX y XX el modelo republicano, y algunas instituciones y funcionarios fueron adoptados por

las fosilizadas monarquías, con tan ajustados efectos, que el criterio decimonónico se modificó y fue asimilado parcial o totalmente por casi todas.

La dominación española había destruido las raíces culturales, sometidos los pueblos a la servidumbre e impedido su desempeño en cargos públicos privándolos del conocimiento necesario para iniciar la construcción de la República, que según los planes del Libertador debía ser íntegra, estable y sobre todo honorable; más respetada por las virtudes de sus ciudadanos que por sus constituciones y textos legales. Tras esos propósitos preguntó a la Historia, indagó en sociedades antiguas y modernas sobre instituciones, leyes y funcionarios que le abrieran rutas a los valores morales, y al precisarlos encontró en la educación formal e informal las bases para alcanzar la honradez y la decencia en lo público, pero también la medida en lo privado para no afectar la vida del colectivo o a la propia República. Estructuró el nuevo poder público y lo incluyó en el proyecto constitucional con el propósito de impulsar las virtudes ciudadanas y hacer vigorosa la República con ciudadanos respetables, merecedores de afecto y admiración de todos, pero no fue entendido. Ninguno de los diputados hizo la necesaria defensa y el Poder Moral quedó fuera del texto constitucional.

La comprensión del Poder Moral exige conocimiento del texto constitucional *in extenso* junto con el célebre *Discurso*, porque ambos se complementan en forma y fondo; pero además requiere del conocimiento de la realidad sociocultural colonial venezolana en sus últimos tiempos, por la compleja composición étnica, los prejuicios raciales y las escasas luces políticas de la población desposeída; y aun así se ha de tener noticias acerca de fuentes y experiencias remotas en las cuales se inspiró el Libertador para perfilar el Proyecto Moral.

Este trabajo se propuso abordar la idea del Libertador para formar una República sustentada en valores morales posibles de ser aprendidos y fortalecidos por el ser humano mediante la educación formal sistemática, pero también por el estímulo a los de origen innatos. El Libertador colocó la razón como base de las relaciones sociales del ser humano; la *razón* como fiel de la conducta individual y factor categórico del ascenso a estadios de superación mediante el discernimiento, el ejercicio consciente de esos valores y el saber discernir entre lo que conviene y lo

que no corresponde, entre lo que es bueno sin perjudicar a los demás, y aquello que puede ser benéfico para uno, pero dañino para los otros. La *razón*, teoría y tesis del “Siglo de las Luces”, prefijó la superación de “certidumbres providenciales”, fanatismos y dogmas heredadas del tiempo medieval y contribuyó a resolver problemas colectivos mediante la educación sostenida, que hizo posible el desarrollo de facultades intelectuales y espirituales del individuo. A ella se sujetó Bolívar en su propósito de fundar una República diferente a la proclamada en 1811, nueva por las virtudes y celosos de los riesgos que acarrearán la libertad y el derecho, sobre todo entre quienes no los han ejercido nunca; nueva por el cultivo de valores ciudadanos y humanos que dieran a ese modelo político el sello de la probidad, y por otras virtudes insoslayables para tener una nación dispuesta a defender la República como ciudadanos conscientes de la soberanía.

# Capítulo I



## ANTECEDENTES DEL PODER MORAL

### La formación intelectual de Bolívar

Una aproximación al tema del Poder Moral requiere conocer los valores sociopolíticos de carácter público predominantes a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, así como la educación formal y las corrientes de pensamiento dominantes en ese tiempo; igualmente el ambiente cultural de la juventud y la influencia ejercida en el joven Simón por sus maestros-tutores, principalmente don Simón Rodríguez y al marqués de Ustáriz.

A su viejo maestro, Simón Rodríguez, le reconocerá sus enseñanzas en carta fechada en Pativilca, Perú, el 19 de enero 1824:

...Vd. formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que Vd. me señaló. Vd. fue mi piloto aunque sentado sobre una de las playas de Europa. No puede Vd. figurarse cuán hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que Vd. me ha dado; no he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que Vd. me ha regalado.<sup>2</sup>

---

2 Simón Bolívar: *Obras completas*, tomo I, p. 881. Don Jerónimo Ustáriz y Tovar, marqués de Ustáriz, ejerció los cargos de intendente en Toro, Córdoba y Extremadura; asistente de Justicia y Policía en Sevilla, ministro del Supremo Consejo de Guerra en Madrid, presidente del Cabildo de Sevilla en 1809. Aspectos relativos a la formación de Bolívar, pueden verse en: Gustavo Adolfo Ruiz: *La educación de Bolívar*.

Al marqués de Ustáriz, caraqueño con altos desempeños en cargos públicos en la Península, también le debía el estudio de lenguas y textos de autores clásicos y modernos. En su casa madrileña vivió el joven Simón entre 1799 y 1800 bajo su tutoría, y allí captó el ambiente moral del destacado político, caballero distinguido y servidor de la corona. Con él apreció el respeto que se guardaba a las normas y costumbres de la sociedad, las reglas de elegancia y etiqueta propias de su nivel social, aspectos que el reconocido biógrafo de Bolívar, Alfonso Rumazo González, comenta en los términos siguientes:

El marqués, “ideólogo linajudo, imbuido en el liberalismo español del siglo XVIII, había bebido inspiraciones en las teorías de la Enciclopedia. En él se figuraba Bolívar ver a uno de los sabios de la Antigüedad” (...). De manos de Rodríguez pasa así Simón, en su proceso educativo, a las de Ustáriz; de un liberal enciclopedista a otro liberal enciclopedista, de un revolucionario a un pensador. “Más se aprendía conversando con el marqués que en las obras de los sabios”.<sup>3</sup>

Los conocimientos de historia y cultura clásica adquiridos en Europa le permitieron formarse criterios de las sociedades antiguas y modernas. Por esa misma época se inclinó a estudiar los grandes pensadores de su tiempo: Rousseau, Diderot, Voltaire, Condillac, D’Alembert, Locke y al barón de Montesquieu, cuyas lecturas le introdujeron en las ideas liberales, el enciclopedismo y a los principios políticos y sociales que debían regir los pueblos. Leyendo sus obras descubrió la permeabilidad de las sociedades cuando estas abandonan las reglas fundamentales para la recta convivencia en sus relaciones sociales.

Conviene recordar los privilegios que correspondían al joven Simón como miembro de la “clase mantuana” y a su medio social, lo cual le permitió conocer y tratar desde niño a distintas gentes de variadas condiciones y formación, que le sirvieron en su madurez política para elaborar leyes, proyectos constitucionales y formas de organización general del Estado.

---

3 Alfonso Rumazo González: *Simón Bolívar*, p. 30.

Un respetado estudioso del Libertador afirma que entre las obras seguramente leídas por Bolívar durante su adolescencia, figuran las siguientes: *Historia universal*, del jesuita Claudio Buffer; *La conquista del Nuevo Mundo*, de Solís; *Clave historial*, del padre Flórez; *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano*, de Herrera; *Historia del Nuevo Mundo*, de Muñoz; *Instituciones romanas y españolas*, de Juan de Sala; *Monarquía indiana*, de Torquemada; *Comentarios de las instituciones*, de Justiniano, y probablemente otras como *La Ilíada*, de Homero; las *Oraciones*, de Cicerón; *Comentarios de las instituciones de Justiniano*, de Arnolfo Vinnen o Vinius; *Lecciones de comercio*, de Genovesi; *Instituciones médicas*, de Riveri; la *Riqueza de las naciones*, de Adam Smith; *Filosofía newtoniana*, de S'Gravesande; las *Obras*, de Virgilio; *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, de Pedro Rodríguez de Campomanes; un *Derecho de gentes*; un *Tratado de la religión y virtudes*, y los *Anales de la virtud*, libros que formaron parte de la rica biblioteca de don Juan Vicente Bolívar y Ponte.<sup>4</sup>

En ese mismo sentido vale citar la carta enviada por Bolívar al general Santander el 26 de mayo de 1825, en referencia a un escrito que denigraba su educación, publicado en el periódico inglés *Morning Chronicle*, a cuyo autor, M. de Mollien, Bolívar señala de estar desinformado. Esto decía al jefe neogranadino:

... porque no es cierto que mi educación fue muy descuidada, puesto que mi madre y mis tutores hicieron cuanto era posible para que yo aprendiese: me buscaron maestros de primer orden en mi país. Robinson [Simón Rodríguez], que Vd. conoce, fue mi maestro de primeras letras y gramática; de bellas letras y geografía, nuestro famoso Bello; se puso una academia de matemática solo para mí por el padre Andújar (...). Después me mandaron a Europa a continuar mis matemáticas en la academia de San Fernando; y aprendí los idiomas extranjeros, con maestros selectos, de Madrid; todo bajo la dirección del sabio marqués de Ustáriz, en cuya casa vivía. Todavía muy niño, quizá sin poder aprender, se me dieron lecciones de esgrima, de baile y de equitación.

---

4 Manuel Pérez Vila: *La formación intelectual de El Libertador*, pp. 46-48.

Ciertamente que no aprendí ni la filosofía de Aristóteles, ni los códigos del crimen y del error; pero puede ser que Mr. de Mollien no haya estudiado tanto como yo a Locke, Condillac, Buffon, D'Alembert, Helvetius, Montesquieu, Mably, Filangieri, Lalande, Rousseau, Voltaire, Rollin, Berthot y todos los clásicos de la Antigüedad, así filósofos, historiadores, oradores y poetas, y todos los clásicos modernos de España, Francia, Italia y gran parte de los ingleses...<sup>5</sup>

De manera regular Bolívar solía referir en sus documentos nombres de legisladores, gobernantes, pensadores y sabios de la Antigüedad griega y romana, y de los clásicos modernos. Probablemente de estos últimos quienes más influyeron en la formulación de leyes para los pueblos de América fueron John Locke con su *Ensayo sobre el gobierno civil*, publicado en 1690 y el barón de Montesquieu con *Del espíritu de las leyes*, publicado en 1748, obras que constituyeron abrevaderos de ideas según se aprecia en sus escritos, particularmente en el *Discurso* de 1819 en Angostura y en la elaboración de postulados cardinales en la Constitución de Angostura.

En el cuarto poder público de ese proyecto, titulado Poder Moral, Bolívar abordó ideas que Montesquieu planteó al tratar los principios de la democracia, uno de ellos el que reza: “No hace falta mucha probidad para que se mantengan un poder monárquico o un poder despótico. La fuerza de las leyes en el uno, el brazo del príncipe en el otro, lo ordena y lo contienen todo. Pero en un Estado popular no basta la vigencia de las leyes ni el brazo del príncipe siempre levantado; se necesita un resorte más, que es la *virtud*.”<sup>6</sup>

La virtud como principio fue proclamada por Bolívar para ser base fundamental en el proyecto constitucional de 1819, por su fuerza de inclinación al bien, al cumplimiento del deber aunque este no fuera grato y porque

5 Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo II, p. 139.

6 Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*, tomo I, p. 29. Sobre la virtud en términos políticos, dice el mismo Montesquieu en pp. 58-59: “La virtud, en una república, es la cosa más sencilla: es el amor a la república; es un sentimiento y no una serie de conocimientos; el último de los hombres puede sentir ese amor como el primero”.

se erigía como fuerza capaz de producir en la sociedad los efectos de respeto necesario a la convivencia social no siempre contemplada por la ley escrita.

## La virtud en la formación republicana

La Constitución de 1812 incluyó en su parte introductoria aspectos de articulación social “establecer entre nosotros la mejor administración de justicia” y “estrecharnos mutuamente con la más inalterable unión, y sincera amistad”, pero quienes esto decían eran condes, marqueses, terratenientes, comerciantes, abogados, clérigos y beneficiarios del pueblo esclavizado que pensaban en sus intereses y no en la población sometida. En los capítulos octavo y noveno se lee:

La constitución en sociedad implica renunciar a la libertad ilimitada y licenciosa “propia del estado salvaje”, la aceptación de normas racionales y aceptar deberes mutuos. La asociación de hombres forma la soberanía. Los cargos públicos no son sujetos de propiedad exclusiva, ni hereditarios o transmisibles por relaciones sanguíneas. La ley expresa la voluntad general de los ciudadanos. La ley se funda sobre la justicia y la utilidad común. La constitución en sociedad tiene por objeto la felicidad común basada en la libertad, la propiedad, la igualdad y seguridad. Libertad es la facultad de hacer todo aquello que no dañe a los demás, la igualdad se expresa en la aplicación de la ley igualmente para todos, la propiedad es el derecho a disponer de sus bienes legalmente adquiridos, y la seguridad es la garantía de protección sobre las personas y bienes. El hogar es inviolable. Toda persona tiene derecho a ser protegido por la sociedad. Se garantiza el derecho a la expresión escrita y a la libre circulación. Se revocan las leyes que degradaba a la población parda y se reconoce su condición de ciudadanos. Nadie tendrá más título y tratamiento que el de ciudadano.<sup>7</sup>

---

7 Cf.: “Constitución Federal para los Estados de Venezuela”, en: Congreso de la República: *Congreso Constituyente de 1811-1812*, tomo II, pp. 26-37.

La independencia había sido impulsada por los hombres de la política y la economía, pero ya encaminada con las características que distinguieron este proceso en Venezuela, se debía atender la condición del pueblo llano para elevarlo de su condición de siervo y al mismo tiempo “morigerar” a quienes se habían beneficiado del sistema depuesto, con el propósito de iniciarlos a una nueva relación de ciudadanos.

Se trataba de establecer reglas e instituciones formativas del Estado como estructura de fuerzas cohesionadas representativas de la nación, pero esa compleja totalidad sociocultural y política-económica hacía más difícil la empresa por el desenfreno que durante los años de la barbarie guerrera anterior a 1819, había fracturado los diques creados por el régimen colonial. Era necesario superar esta barrera para echar bases firmes en el propósito de establecer un orden constitucional.<sup>8</sup>

Bolívar elaboró diversos proyectos para la nueva realidad político-social que comenzaba a formarse a la caída del Imperio español en América. Asumió la tarea como estadista, planteó en lo concreto la organización institucional y proyectó soluciones al complejo problema de engranar sociedades bisoñas en el uso de la libertad, la igualdad, el derecho, el respeto y los valores del deber republicano.

Esos requisitos eran condición insoslayable en el proyecto constitucional que ofrecía a aquella Venezuela, cuyos habitantes eran heterogéneos étnica y socialmente, según nos deja ver una muestra de la estructura social a finales del tiempo colonial:

---

8 Solo para referencias sobre prejuicios y conflictos raciales de acceso a la educación formal, léanse los trabajos de Ildefonso Leal: *Historia de la Universidad Central de Venezuela, 1721-1981*, Caracas, UCV, Ediciones de la Biblioteca, 1981; del mismo autor: *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar, 1783-1830*, Caracas, UCV, 2 vol., 1983; Gustavo Adolfo Ruiz: *La Escuela de Primeras Letras de Caracas: 1767-1810*, Caracas, UCV, CDCH, 1992.

### Estructura étnico-social de Venezuela colonial 1800-1810

Categorías étnicas	%
Blancos criollos descendientes de los primitivos conquistadores	1
Peninsulares, blancos criollos, canarios y pardos	10
Pardos, mulatos, zambos, blancos de orilla, negros libres y mestizos	22
Manumisos, negros libres, mulatos, zambos, mestizos, indios libres e indios tributarios	49
Negros cimarrones, indios y peones mestizos	18
Total	100 %

Nota: No se incluyen los indígenas no sometidos.<sup>8</sup>

El proyecto constitucional de 1819 se proponía institucionalizar y refundir la complejidad étnica-social. Lo telúrico, tribal y caciquil de herencia aborigen; el sincretismo mágico y mítico afroamericano injertado en las manifestaciones cotidianas, y la espiritualidad misional cristiana de origen hispano como orden estructurado, se debían macerar en el almirez de la República. Era a esa suma de culturas aposentadas en nuestro suelo, a quienes el Libertador proponía un proyecto de relaciones sociales y jurídicas para conformar la República.

Esa compleja realidad era primera en la visión del Libertador para organizar el Estado, seguramente meditaciones por otros pensadores de la época porque allí estaba la enorme masa variopinta en casas, calles, caminos y haciendas; de modo que en ese sentido, el mérito de Bolívar estuvo en abordar el problema para buscar una solución propia y singular. Ya en 1815, durante su exilio en Jamaica escribía al editor de la *Gaceta Real*:

Los más de los políticos europeos y americanos que han previsto la independencia del Nuevo Mundo, han sentido que la mayor dificultad para obtenerla, consiste en la diferencia de las castas que componen la población de este inmenso país. Yo me aventuro a examinar

9 Véase: Federico Brito Figueroa: *Historia económica y social de Venezuela*, tomo IV, p. 1.220. El cuadro fue elaborado con datos parciales de *La estructura social de clases y castas en Venezuela colonial (1800-1810)*.

esta cuestión, aplicando reglas diferentes, deducidas de los conocimientos positivos, de la experiencia que nos ha suministrado el curso de nuestra revolución.<sup>10</sup>

No se trataba de revivir el texto oligárquico de 1811, sino de plantear con sentido democrático y de justicia un “contrato social” que incluyera al pueblo venezolano; propósito nada fácil por los prejuicios dominantes y el empeño casi solitario en llevarlo a cabo. El Libertador consultó las lecciones de antiguas y modernas civilizaciones y de ellas tomó lo necesario para fundirlo con lo *esencial nuestro* para impulsar el *bien común* y potenciar relaciones fundadas en valores sociales de respeto.

Aquellas experiencias le sirvieron de apoyo en el almacén del proyecto entregado a los diputados, para realizar el texto constitucional pero no exactamente el de 1811 al que la reacción española había derrumbado, sino un código de leyes nuevo ajustado a la heterogénea naturaleza de los venezolanos; así lo declaró en el afamado *Discurso* de 1819:

Para sacar de este caos nuestra naciente República, todas nuestras facultades morales no serán bastantes, si no fundimos la masa del pueblo en un todo: la composición del pueblo en un todo: la legislación en un todo: y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad debe ser nuestra divisa. La sangre de nuestros ciudadanos es diferente, mezclémosla para unirla: nuestra Constitución [de 1812] ha dividido los poderes, enlacémoslos para unirlos: nuestras leyes son funestas reliquias de todos los despotismos antiguos y modernos, que este edificio monstruoso se derribe, caiga y apartando hasta sus ruinas, elevemos un templo a la justicia; y bajo los auspicios de su santa inspiración, dictemos un Código de Leyes Venezolanas.<sup>11</sup>

---

10 “Simón Bolívar al señor redactor o editor de la Gaceta Real de Jamaica” en: Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo I, p. 178.

11 “Discurso pronunciado por el Libertador ante el Congreso de Angostura el 15 de febrero, día de su instalación”, en: Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo III, p. 691.

La forma republicana tenía sus notas históricas lejanas y recientes; desde las más antiguas Repúblicas de Roma y Atenas, hasta las experiencias de Florencia y Ginebra; pero recientes solo se conocían los modelos republicanos de Estados Unidos de Norteamérica y Francia muy cercanos en el tiempo; las demás naciones de Europa se regían por monarquías, y Bolívar concebía la forma republicana con ideas liberales modernas para las naciones que recién salían del dominio colonial, con instituciones que garantizaran el éxito del proyecto moralizador.

## Una nueva ética

Convencido de la necesidad de moralizar la nación, de una nueva ética entre los individuos, introdujo un novedoso cuarto poder en el proyecto constitucional de 1819. A los tres poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), creados por el barón de Montesquieu, Bolívar agregó otro poder fundamentado en la moral pública para fomentar las virtudes ciudadanas: “... Para afirmar esta moral —dijo en el *Discurso*—, he inventado un cuarto poder que críe a los hombres en la virtud y los mantenga en ella”.<sup>12</sup>

*Virtudes* para la vida cotidiana y la administración de la naciente República, leyes escritas para sancionar en procesos judiciales y normas morales para sancionar los vicios hechos costumbre con la deshonra y el oprobio público.

Los erróneos hábitos heredados de la colonia exigían medidas diferentes a las leyes ordinarias para marcar en cada individuo la condena no prevista por la ley escrita. No obstante, por sus propios comentarios, se aprecia que Bolívar temía que el Poder Moral fuera rechazado por la severidad que implicaba, pero lo consideraba necesario para fortalecer la República. A don Guillermo White decía en carta del 26 de mayo de 1820:

... Los establecimientos de los antiguos nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos más severos. Todo el

---

12 “Simón Bolívar a don Guillermo White”, San Cristóbal, 26 de mayo de 1820, en: Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo I, pp. 442-443.

cuerpo de la historia manifiesta, que los hombres se someten a cuanto un hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplique.<sup>13</sup>

Como se deduce, era una propuesta en dos vertientes hacia un mismo cauce que conducía al establecimiento de reglas generales y comunes en una República democrática y de justicia; normas de relaciones para conducir el desarrollo de la nación; era, en síntesis, un proyecto político audaz si se considera la realidad hispanoamericana hasta entonces dispareja en todos los órdenes.

Preocupado por el aspecto de la *moral pública* en la administración del naciente Estado, y por la inexperiencia del pueblo en deberes y obligaciones inherentes a su propia condición y a la soberanía, el Libertador se propuso subsanar esas deficiencias estimulando el acato a las leyes escritas y a las de orden moral. No obstante, según sus propios comentarios, se aprecia que Bolívar temía el rechazo del Poder Moral por la severidad que implicaba, pero lo consideraba necesario para fortalecer la República. Como se aprecia en la carta de 1820 a White, citada líneas atrás.

Había meditado la idea de una República con instituciones respetables, pero estaba consciente de que se requerían valores insoslayables para convivir en ese sistema, razón por la cual procuraba el ejercicio de virtudes ciudadanas en la cotidianidad y en las relaciones con la República; así aspiraba fomentar un sólido carácter ciudadano que diera vigor a la República empleando medios posibles aunque fuesen rigurosos.

Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, me he sentido la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la obscura antigüedad, y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron, algún tiempo, la virtud entre los griegos y romanos. Bien puede ser tenido por un cándido delirio mas no es imposible, y yo me lisonjeo que no

---

13 *Ibidem*, p. 443.

desdeñaréis enteramente un pensamiento que mejorado por la experiencia y las luces, puede llegar a ser muy eficaz.<sup>14</sup>

Hablaba de virtuosos y patriotas para referirse a ciudadanos inclinado al bien común, al respeto y disciplinado en un régimen democrático —en términos de la época—; también se refería a ilustrados, es decir: ciudadanos educados y con conocimientos para mejorar el estado social de la nueva realidad: “... Los códigos, los sistemas, los estatutos por sabios que sean son obras muertas que poco influyen sobre las sociedades: ¡hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados constituyen las Repúblicas!”<sup>15</sup>

La vida republicana exigía el cumplimiento de las leyes para convivir entre el derecho personal y el respeto al derecho ajeno, aunque tales normas no estuviesen expresamente escritas en los textos jurídicos. Y la gran masa social venezolana, que recién comenzaba a ejercer algunas libertades, era inexperta en esas obligaciones; por contraste conocía las “habilidades” y “astucias” de quienes habían ejercido, no muy sanamente, la administración de los asuntos públicos.

Esas masas, despectiva y comúnmente denominadas *negraje* o *pardaje*, eran la más necesitada de valores; en ella se incluía a pardos, negros libres, mestizos e indios, sometido a la ignorancia y al aislamiento moral y espiritual. De ellos escribe un calificado autor:

No tiene noción de lo que puede ser la patria, la familia o la religión. Es un grupo que en teoría es humano, pero en la práctica se considera como animal, o como intermedio entre la bestia y el hombre. Ven al blanco con el odio de la inferioridad forzada. Por generaciones han tenido que doblegarse a los caprichos más pequeños de sus amos y al látigo, material o moral de sus capataces.<sup>16</sup>

---

14 “Discurso...”, Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo III, p. 693.

15 *Ibidem*, p. 684.

16 Cf.: Juan Uslar Pietri: *Historia de la rebelión popular de 1814*, p. 17.

Había que consolidar la República y hacerlo con una sociedad tan dispareja cultural y educativamente. Ese era el fondo del problema que trató con agudeza el Libertador durante el *Discurso de Angostura*:

Uncido el pueblo americano al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud. Discípulos de tan perniciosos maestros, las lecciones que hemos recibido, y los ejemplos que hemos estudiado, son los más destructores.<sup>17</sup>

Durante los días del exilio en Jamaica avizoraba este problema tal como se lee en la célebre *Carta* enviada a Henry Cullen:

Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma democrática y federal para nuestros nacientes estados. En tanto que nuestros compatriotas no adquieran los talentos y virtudes políticas que distinguen a nuestros hermanos del Norte [los Estados Unidos], los sistemas enteramente populares, lejos de sernos favorables, temo mucho que vengan a ser nuestra ruina.<sup>18</sup>

En el *Discurso* ante los congresistas de 1819 recordó algunas causas de la confusión dominante desde los inicios de la vida republicana: "... nuestra suerte ha sido siempre puramente pasiva, nuestra existencia política ha sido siempre nula y nos hallamos en tanta más dificultad para alcanzar la Libertad cuanto que estábamos colocados en un grado inferior al de la servidumbre".<sup>19</sup>

En ese sentido, al plantear que el gobierno de Venezuela debía ser republicano, es decir, liberal-democrático, advertía las debilidades de

17 "Discurso..." Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo III, p. 677.

18 Cf.: "Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla", en: Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo I, p. 168. Este es el mismo documento conocido como "Carta de Jamaica".

19 "Discurso pronunciado por el Libertador ante el Congreso de..." p. 677.

este sistema y la necesidad de crear instituciones vigorosas que le dieran solidez. Le servían de ejemplos las naciones griegas de la Antigüedad, como la República de Atenas donde surgió la forma democrática y al establecerla de manera absoluta, apenas duró unos diez años; el propio Solón, su creador, reconoció la fragilidad de ese modelo y las dificultades para dirigir los hombres a través de simples leyes; mientras que Esparta, gobernada severamente por Licurgo, alcanzó gloria, virtud y relevante moral acentuando las tradiciones nacionales.<sup>20</sup> Licurgo ordenó poner los intereses privados sujetos al bien público, encargó al Estado de educar a los párvulos, prohibió la ostentación de riquezas y promovió el amor a la patria, la ponderación y contener los excesos de la vida privada.

## Valores sociales en la Antigüedad griega y romana

Bolívar creyó, como los griegos de la Antigüedad, que los pueblos con gobiernos democráticos debían ser virtuosos, y que sus valores y hábitos debían instituirse en las estructuras fundamentales del sistema de gobierno, porque así como el hombre era sujeto de cualidades, valores, actitudes y fuerzas morales positivas, también era proclive a la corrupción, la avaricia, las desviaciones, la negligencia y los vicios en general.

Inequívocamente, Bolívar tenía al menos dos propósitos con el Poder Moral: estimular las virtudes personales para su ejercicio en la vida pública y derivar de ella las fuerzas sostenedoras y defensoras de la República. Así habían hecho varias *polis* griegas y la Roma republicana. El otro propósito era el cuidado en la administración de la cosa pública.

En el referido *Discurso* de 1819, y en apoyo a su proyecto, recordó que la Constitución romana no contemplaba una exacta división de poderes y estableció dos cónsules con facultades reales, pero desarrolló una política guerrera y expansionista poco favorable a la felicidad de la nación; sin embargo, la elevó a un alto sitio de virtud y gloria hasta formar un inmenso dominio como expresión de lo que son capaces las virtudes políticas antes que los formalismos de las leyes; por lo cual solicitaba no desdeñar esas

---

20 *Ibidem*, pp. 683-684.

lecciones y experiencias y aprender cómo se crean y conservan las naciones con leyes propias, justas, legítimas y útiles unidas a la virtud y la moral.

En Venezuela, como el resto de la América española, el pueblo mestizo fue excluido del ejercicio de las funciones públicas; las clases privilegiadas limitaron la formación ciudadana y los asuntos políticos a su estricto dominio, aunque ellas estaban:

... ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del estado. Jamás éramos virreyes, ni gobernadores, sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos pocas veces; diplomáticos nunca; militares, solo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos —dice Bolívar—, en fin, ni magistrados ni financieristas, y casi ni aun comerciantes: todo en contravención directa de nuestras instituciones.<sup>21</sup>

Conviene recordar que en el tiempo colonial no abundaban las escuelas para pardos en la Capitanía General de Venezuela, y era absoluta la ignorancia en que vivían los esclavos negados hasta de la más elemental educación que se impartía a los niños blancos. En las *Reflexiones sobre los defectos que vician la Escuela de Primeras Letras de Caracas y medios de lograr su reforma por nuevo establecimiento*, de Simón Rodríguez y el *Informe* del licenciado Miguel José Sanz sobre la educación en tiempos coloniales, constituyen valiosos testimonios acerca de los rezagos en lo intelectual y moral de aquella sociedad.

## El Areópago ateniense

El Bolívar de Angostura era un estadista convencido de las dificultades que acarrearía la independencia. La lucidez adquirida por su formación intelectual y la experiencia en los años de lucha le obligaba a enfrentar con urgencia la situación: ya no se trataba de cortar los vínculos coloniales, sino de instruir la población en los valores morales exigidos por la República. Más que leyes, jueces y tribunales, se trataba de la recta

---

21 Cf.: “Contestación de un americano meridional...”, Simón Bolívar, tomo III, p. 166.

convivencia en lo que ahora comenzaba a ser Venezuela: una nación, un sistema de gobierno y una República para todos bajo normas —de obligación y del deber—, a ejercitar en total respeto a los demás connacionales y todo lo que perteneciera al ámbito público.

En la antigua Atenas encontró el Libertador memorias análogas a sus angustias. En Atenas, los gobiernos formados por los *eupátridas*, es decir por la aristocracia ateniense fueron reformados primero por Dracon y luego por Solón, quien aumentó el poder del Areópago —antiguo tribunal de índole clasista formado por la nobleza—, que se ocupaba de las condenas a penas de muerte; pero después de las reformas de Solón, el Areópago asumió otras funciones vinculadas a la vida ciudadana:

... Solón aumentó considerablemente las atribuciones de este Tribunal. Entonces los areopagitas [los miembros del Areópago] comenzaron a castigar también el robo, la impiedad, la inmoralidad; se pronunciaban en las disputas religiosas, aprobaban la erección de templos, la institución de nuevas ceremonias, etc.; reprimían el lujo; la pereza, la mendicidad; velaban por el mantenimiento de las buenas costumbres, la educación de los niños, los intereses de los huérfanos.<sup>22</sup>

Recuérdese que los antiguos “ciudadanos” de la sociedad ateniense, gozaban de reputada fama en otras *polis* por la rectitud de sus costumbres, gracias a la rigurosa vigilancia que ejercían sobre las tradiciones y la identidad para impedir desviaciones en la conducta social pública. En esas funciones, el *Areópago*, como supremo tribunal, se encargaba del correcto desempeño de los ciudadanos, y los miembros de ese tribunal, llamados *areopagitas*: “... Tenían asimismo el derecho de intervenir en el hogar doméstico para evitar la discordia y asegurar la legitimidad de los medios de existencia de cada ciudadano. También intervenían en las discordias populares”<sup>23</sup>

Después de las reformas de Solón, ese Tribunal —el Areópago— llegó a tener bajo su cuidado todo lo inherente a asesinatos con premeditación, incendios, envenenamientos, reformas estatales, delitos contra la patria,

---

22 *Diccionario enciclopédico Quillet*, tomo I, p. 412.

23 *Ibidem*, p. 412.

ataques a la religión y la moral, y sobre todo perseguía a los perezosos. La pereza era repugnada altamente por los griegos; la consideraban fuente de todos los vicios y perversiones de la sociedad. Además de atender los asuntos relacionados con faltas de orden moral, también vigilaba delitos contra las leyes ordinarias, que a juicio del Libertador era necesario prevenir mediante la educación, que en su proyecto de Poder Moral, constituía una de las dos cámaras: “La jurisdicción de este Tribunal verdaderamente Santo, deberá ser efectiva con respecto a la educación y a la instrucción, y de opinión solamente en las [decisiones de] penas y castigos”.<sup>24</sup> Como se aprecia, no adoptó exactamente el modelo ateniense, sino que tomó lo que consideró aplicable en el orden moral, los otros delitos quedaban a cargo de las leyes y a la potestad de los poderes judiciales correspondientes.

## El Eforiado espartano

El Eforiado, otra institución griega similar al Areópago, funcionó en la *polis* de Esparta. Sus miembros custodiaban el cumplimiento de las tradiciones y el respeto a las distinciones heredadas; estaban facultados para calificar y censurar violaciones a las costumbres. Sus integrantes, los *éforos*, eran responsables de cuidar el tesoro público y contrapesar el poder de los reyes con respecto al senado. Los *éforos* elegidos por el pueblo en número de cinco cada año, pertenecían a los espartanos puros que descendían directamente de familias antiguas y representaban el máximo poder dentro del Estado; tanto así, que estaban facultados para destituir a senadores y suspender los reyes; además vigilaban la educación de los niños, actuaban como jueces en los juicios civiles y castigaban toda falta contra las leyes y las sacras costumbres. Al asumir sus funciones:

... estaban encargados de supervisar a los reyes y al resto de los habitantes de la ciudad, llegando su autoridad al mismo aspecto físico de las personas. Ellos eran quienes vigilaban el respeto a las tradiciones, imponían sanciones y penas de prisión (incluso a los mismos reyes) y

---

24 “Discurso...”, Simón Bolívar: *Op. cit.* tomo III, p. 692.

podían ordenar ejecuciones (...). También se hacían cargo de los asuntos exteriores, ejecutando las decisiones de la asamblea (presidida por ellos), ordenando movilizaciones y tomando cualquier decisión urgente que fuera necesaria.<sup>25</sup>

Esos funcionarios eran altamente respetados por la absoluta autoridad en las funciones que ejercían sobre las actitudes y comportamiento del pueblo; sus juicios y decisiones resultaban de consultas colegiadas y constituían un auténtico poder dentro del Estado espartano, inclusive por encima del Senado y del rey, cuyas facultades controlaban. La rigurosa vigilancia del Eforiado elevó a un alto grado la importancia de la polis espartana, haciéndola respetable e históricamente proverbial por el cumplimiento a las leyes, la fidelidad familiar, el orden público y la defensa de la patria.

## Roma licenciosa

En la historia de Roma antigua, también encontró Bolívar experiencias ejemplares relacionadas con las virtudes, moral y carácter de los pueblos. Durante el período de la República, hacia el siglo II a. C., las clases ricas de Roma introdujeron sustanciales cambios en los usos, modos y costumbres. Durante los siglos IV a. C. y III a. C. las clases elevadas adoptaron el idioma griego, pseudónimos, vajillas, utensilios domésticos, vestimenta, corte de barba y cabello a la usanza griega, perfumes, sandalias, etc. Adquirieron adornos, esculturas, pinturas, elementos artísticos en la arquitectura y hasta algunas figuras religiosas:

Estos cambios que ya en el siglo IV a. C. se notaban en el modo de vida de los sectores ricos se convirtieron, bajo la influencia griega, en una verdadera revolución de las costumbres. La antigua casa romana de los siglos III y II se transformó definitivamente en una gran construcción articulada, a veces desdoblada, según el modelo griego

---

25 Esparta. Disponible en: <http://enciclopedia.us.es/index.php/> Esparta, consultado en fecha: 17/02/2019.

y amueblado con un refinamiento griego hasta ese momento desconocido. En las casas de los ricos aparecieron objetos de arte griego importados de Sicilia y de la península balcánica como eran libros, vajillas de plata, muebles con incrustaciones de bronce, tapices, etc.<sup>26</sup>

Esas novedades las adoptó inicialmente solo por la clase social acomodada, pero al poco tiempo se difundieron entre los sectores bajos de la sociedad, repercutiendo de manera nociva en el temperamento y carácter natural del romano, hasta alcanzar los hábitos culinarios usuales:

... cambiaron las características de la cocina: aumentó el número de platos, que además se preparaban con más gusto y fineza. El cocinero de profesión sustituyó en la cocina a la dueña de la casa que antes preparaba, con ayuda de las esclavas, las comidas para la familia. El arte culinario se diferenció: se excluyeron de él la elaboración del pan, la preparación de los dulces, etc. En el 171 aparecieron los panaderos. Los vinos griegos y los peces del Ponto fueron consumidos en gran cantidad por la mesa romana.<sup>27</sup>

Desde entonces Roma fue invadida por una especie de monstruo cultural adoptado por las distintas clases sociales. Narra el historiador ruso Serguéi Ivánovich Kovaliov en su reconocida *Historia de Roma*, que los cambios fueron una verdadera revolución de las costumbres. La invasión de hábitos y usanzas griegas quebrantó su integridad cultural sin poder detener el fenómeno; principalmente después de la conquista de antiguos territorios helénicos en la Italia meridional. Los nobles romanos se rodearon de artistas, músicos y actores griegos; libros, vestidos, esculturas, muebles y vocablos tenían la misma procedencia al igual que las festividades en honor al dios Apolo. Se hizo costumbre el libertinaje y las orgías con desmesurado consumo de vino, acompañadas con danzas de artistas y músicos de origen griego al igual que bailarinas y diversos juegos.

---

26 S.I. Kovaliov: *Historia de Roma*, tomo I, p. 329.

27 *Idem.*

En el año 186 a. C. el Senado romano prohibió a todas las comunidades de la Península celebrar ruidosas fiestas en homenaje a Dionisio, que entonces se habían difundido ampliamente en la península itálica y constituían auténticas bacanales de renombre por los desafueros que se cometían, lo cual motivó que fueran enjuiciados cerca de siete mil procesados, siendo condenados a muerte no pocos de ellos.<sup>28</sup>

En aquella Roma fue relegada la austeridad ante la adopción de novedades helenísticas que afectaban la moral y la tradición centenaria. Las nuevas costumbres resultaron dañinas y pronto modificaron las formas de vida social y familiar, las “fiestas populares” crecieron en número y tiempo de duración, se incluyeron competidores griegos en las carreras de caballos y aumentó el interés por el teatro helénico que se vinculó a las competencias de pugilato y a los combates entre gladiadores y fieras.

Fue por esta época cuando comenzaron a practicarse aquellos espectáculos sanguinarios que luego se convirtieron en una de las causas de la decadencia moral y política de la sociedad romana: los juegos de los gladiadores y los combates con fieras (...). El combate con fieras se desarrolló paralelamente a los juegos de gladiadores y en parte vinculados a ellos.<sup>29</sup>

Los antiguos hábitos de modestia, recato, honestidad y respeto, y otros de carácter familiar y social, se deformaron hasta arruinar el pudor y la decencia que habían sido valores de alta estimación por el patriciado romano. Estos cambios originaron modificaciones sustanciales en las relaciones sociales, manifestadas en el advenimiento de una nueva época que puso en riesgo la autenticidad y soberanía de Roma. En el seno de la familia se produjeron fenómenos extraordinarios y singulares con la emancipación de la mujer y el debilitamiento de la autoridad ejercida por el *páter familias*, que hizo aumentar los divorcios y disminuir los matrimonios. Las bases sociales se debilitaron en medio de una tenaz lucha entre las viejas tradiciones y las recientes novedades.

---

28 *Ibidem*, p. 198 y p. 322.

29 *Ibid.*, pp. 329-330.

Estas tragedias socioculturales de la gran Roma las conocía el Libertador y se propuso tomar previsiones en el momento cuando se amalgamaba la nación venezolana bajo la estructura de la República.

## Los censores romanos

Fue en el desarrollo de esas transformaciones, durante la antigua República VI a. C. al siglo I a. C., cuando se hizo célebre la figura del  *censor*, un magistrado que simbolizó una autoridad singular tanto por la función desempeñada como por la extraordinaria autoridad que detentaba. Al comienzo estuvo encargado de levantar el censo de los *ciudadanos*, pero luego pasó a controlar administración de los bienes del Estado y la preservación de las costumbres y tradiciones romanas entre otras funciones.

Creado como cargo patricio en el año 443 a. C., el  *censor* examinaba las listas de senadores e impugnaba a quienes no reunieran los requisitos morales indispensables para desempeñar tales cargos. Durante sus jornadas de censo para cuantificar los *ciudadanos*, el censor recogía información sobre la actuación de los funciones gubernamentales así como del modo de vida de los ciudadanos, e inquiría sobre los bienes que poseían y la conducta pública y privada, datos que utilizaba para conformar las listas de los senadores y *ciudadanos*; igualmente enjuiciaba, imponía castigo a quienes hallaban indiciados en prácticas extrañas a las habituales de los romanos aunque no estuviesen expresamente prohibidas por las leyes.

La vigilancia sobre las costumbres se concretaba en castigos para aquellas faltas de carácter moral no contempladas por las leyes en el sentido exacto de la palabra, como, por ejemplo, el maltratar a los niños, la falta de respeto hacia los padres, la prodigalidad, la avaricia, el lujo, el maltratar a los esclavos, etc.<sup>30</sup>

Conviene recordar que el antiguo patriciado romano conservaba normas de carácter moral heredadas de las primitivas gens, atesoradas

---

30 *Ibid.*, pp. 112-113.

como herencia de identidad y distinción cultural, protegidas de toda pervisión. Toda violación de los antiguos hábitos detectada por los censores, era denunciada a través de edictos especiales (*edicto sensorial*), mediante los cuales podían aplicar impuestos al lujo, separación del Senado, exclusión de la tribu, transferencia de una tribu de campo a una de ciudad, o publicaban una nota (*nota sensoria*) que constituía una deshonra pública. Tenían la responsabilidad de clasificar los ciudadanos según su fortuna y comportamiento público, lo cual podía determinar descensos a estratos inferiores si actuaban de manera contraria a la conducta exigida por su propia condición.

El  *censor* era un arquetipo de la moral; era expresión de la rectitud y ejemplo para el común de la gente; debía llevar una vida sencilla, honrada y proceder siempre con modestia en todos sus actos. Era objeto de elevadas consideraciones y respeto, y su figura venerada, se tenía en grado de auténtica autoridad como *sanctissimus magistratus*.

El barón de Montesquieu consideró muy importante la figura del censor en un gobierno republicano, por cuanto este debía tener como base la virtud en todos los órdenes. Sin la virtud la República podía debilitarse y fenecer porque los ciudadanos caían en “los descuidos, las negligencias, las faltas, la tibieza en el amor a la patria, los malos ejemplos, simientes de corrupción; no ya lo que es ilegal, sino todo aquello que, sin ir contra las leyes, las eluda, no lo que las destruya, sino lo que las debilite o las anule haciéndolas olvidar. Todo esto debe ser corregido por los censores.”<sup>31</sup>

Planteaba Montesquieu que el censor debía cumplir la misión de vigilar al Senado: “Es preciso que los censores restablezcan en la República todo lo que haya decaído; que reprendan la tibieza, juzguen la negligencia, corrijan las faltas, como las leyes castigan todos los crímenes.”<sup>32</sup>

## Catón, el censor

De aquellos  *censores* romanos, Marco Porcio Catón, quien vivió entre los años 243 y 149 a. C., llamado el sabio, el antiguo, el superior y el  *censor*,

---

31 Montesquieu: *Op. cit.*, p. 101.

32 *Idem*.

ganó la mayor celebridad por su rigurosa severidad. Fue excelente soldado, cáustico orador, contrario a las novedades foráneas y como miembro de la “clase patriarcal”, era enemigo del hedonismo que la clase aristocrática cultivaba. Alternaba la austeridad y las viejas costumbres romanas con una vida sobria caracterizada por la sencillez en el hogar y en sus actos públicos.

Fue un rígido administrador, considerado el mejor de los que existieron en la Roma republicana la primera mitad del siglo II a. C., pero básicamente fue un padre ejemplar y excelente jefe de hogar; rechazaba todo gasto en lujos para su casa; sus ropas eran sencillas, no compraba esclavos costosos, ni tenía piezas de lujo en su casa, ni alfombras ni paredes recubiertas con frisos como acostumbraban los ricos.

La vida sobria de este político romano en el ámbito privado era acorde con sus actuaciones públicas, y cuando la República romana entró en decadencia, su nombre fue recordado como ejemplo de vida ponderada por los antiguos gobernantes y gentiles. Con el paso de los siglos, su nombre se hizo proverbial en otras civilizaciones por su integridad, y de Roma se tomó la figura del *ensor* para promover el recto gobierno en algunas naciones.

## **El *Llactacamayu* de los incas**

En la conocida obra de Garcilaso de la Vega, “El Inca”: *Comentarios reales: El origen de los incas*, narra una especie de historia del Perú aborigen y de la conquista y colonización española, escrita sobre la base de narraciones y recuerdos propios. En ella ofrece interesantes informaciones sobre antiguas leyes y tradiciones de los incas, probablemente conocidas por el Libertador porque no las mencionó en sus escritos sobre el Poder Moral; pero el escritor francés Marius André en *Bolívar y la democracia*, las refiere sin anotar mayores datos.

En el libro Quinto, capítulo XI, Garcilaso de la Vega cita textualmente al padre Blas Valera, cronista merecedor de su crédito porque sus escritos guardaban estrecha relación con otras remembranzas que el propio Garcilaso había consultado. El padre Valera admiraba que los incas, quienes no alcanzaron los conocimientos que tuvieron los

atenienses, espartanos y romanos, crearon leyes de categoría similar a las de aquellas civilizaciones.

Las leyes incas contemplaban diversos campos de la vida social: la ley municipal, ley agraria, ley común (mandaba que todos excepto viejos, niños y enfermos, trabajaran en las obras de uso común: templos, casas de los reyes o señores, labrar la tierra, edificar puentes, etc.), ley de hermandad (todos los vecinos de cada pueblo debían ayudarse entre sí para la limpieza de la tierra, siembra, recolección de cosechas, arreglo de casas, etc., sin derecho a cobrar), ley del gasto ordinario (prohibía el lujo en la vestimenta ordinaria, joyas, oro, plata y que cada dos o tres meses los vecinos de cada pueblo comieran juntos ante sus jefes los *curacas*), ley en favor de los pobres (ciegos, mudos, cojos, tullidos, decrépitos y enfermos crónicos impedidos de trabajar) podían alimentarse de los graneros públicos. Destaca de ellas la llamada ley casera, que contenía dos disposiciones interesantes:

... la primera, que ninguno estuviese ocioso; por lo cual (...) aun los niños de cinco años ocupaban en cosas livianas, conforme a su edad; los ciegos, cojos y mudos, si no tenían otras enfermedades, también les hacían trabajar en diversas cosas. La demás gente, mientras tenía salud, se ocupaba cada uno en su oficio y beneficio.<sup>33</sup>

En obediencia a esta ley solían castigar severamente a quienes no estando impedidos evadían realizar trabajos y eran acusados de ser ociosos. Se les azotaba públicamente presentándolos como infames y deshonorados; a esos fines un funcionario, especie de juez llamado *Llactacamayu*, estaba encargado de vigilar por sí mismo o por comisionados, el orden interno de los hogares, para lo cual disponía de facultades que le permitían ingresar al seno del hogar doméstico:

... visitaba a menudo las casas para ver el cuidado y diligencia que así el varón como la mujer tenía acerca de su casa y familia, y la obediencia, solicitud y ocupación de los hijos. Colegían y sacaban la diligencia de ellos del ornamento, atavío y limpieza y buen aliño de su

---

33 Garcilaso de la Vega: *Comentarios reales: El origen de los incas*, p. 350.

casa, de sus alhajas, vestidos, hasta los vasos y todas las demás cosas caseras. Y a los que hallaban aliñosos premiaban con loarlos en público, y a los desaliñados castigaban con azotes en brazos y piernas, o con otras penas que la ley mandaba.<sup>34</sup>

Refiere el padre Valera que antiguamente los incas practicaban otras leyes y ordenanzas morales que el común de la gente, todos en general guardaban, pero que al ser abandonadas sobrevino la barbarie “que ahora tienen los indios para las cosas ciudadanas, y mayor falta y carestía de las cosas necesarias para la vida humana que no la tuvieron los de aquellos tiempos”.<sup>35</sup>

Como se puede apreciar, estas leyes eran similares en el rigor a las creadas por antiguas civilizaciones europeas, que inspiraron el Poder Moral al Libertador, lo que permite deducir, entre otras cosas, que la cuestión ética, los valores morales y la imperfección humana han estado vinculadas a las sociedades históricas, y que se relacionan con diversas valoraciones de la conducta social, privada y pública.

En ese sentido las religiones han desempeñado un papel importante, pero su función psicológica y de fe resulta limitada. No solo por la propia naturaleza “del perdón y la esperanza”, sino porque los abrevaderos de la espiritualidad pregonada no son universales como tampoco son las desviaciones morales, y en consecuencia, los principios morales que se enseñan en una nación pueden ser infecundos en otra.

---

34 *Ibidem*, p. 351.

35 *Idem*.

## Capítulo II



## PROPOSICIÓN DEL PODER MORAL

### Pensando en la solución

Los medios para moralizar aquella nación “de castas y colores”, resultaban complejos, pero el Libertador decidió enfrentar el problema en profundo: “Uncido el pueblo al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud. Discípulos de tan perniciosos maestros, las lecciones que hemos recibido y los ejemplos que hemos estudiado, son los más destructores. Por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza; y por el vicio se nos ha degradado más bien que por la superstición...”, así lo hizo y dijo en el *Discurso*.

En ese empeño el Libertador buscó lo antiguo y lo moderno, valoró instituciones grecorromanas y tesis modernas de sabios elogiados por el juicio que mostraban en las alternativas para dejar atrás las formas aristocráticas medievales, en lo político y religioso. Dos jurisdicciones se extendían ante el problema, lo religioso-consciente y lo jurídico-político: “... La Religión gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas: no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. (...) Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral, no político”, dirá años más tarde en el *Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia*.

Nada fácil resolver este problema tan complejo. Tal como le dijera en 1815 al editor de la *Gaceta Real* en Jamaica, que tanto políticos

europeos como americanos veían en las diferencias de castas la mayor dificultad. Eran intereses y anhelos contrapuestos que fueron esquivados en la Constitución de 1811, aunque el texto contenía aspectos anodinos relacionados con estos objetivos, concretamente los referidos a los Deberes del Hombre en la Sociedad establecían:

193. Los derechos de los otros son el límite moral de los nuestros, y el principio de nuestros deberes relativamente á los demás individuos del Cuerpo social. Ellos reposan sobre dos principios que la naturaleza ha agravado en todos los corazones; á saber: Haz siempre á los otros todo el bien que quisieras recibir de ellos. No hagas á otro lo que no quisieras que se te hiciese.

194. Son deberes de cada individuo para con la sociedad vivir sometido á las leyes, obedecer, y respetar á los magistrados y autoridades constituidas, que son sus órganos, mantener la libertad, y la igualdad de derechos; contribuir á los gastos públicos, y servir á la Patria cuando ella lo exija, haciéndole el sacrificio de sus bienes, y de su vida, si es necesario.

195. Ninguno es hombre de bien, ni buen ciudadano, si no observa las leyes fiel y religiosamente, si no es buen hijo, buen hermano, buen amigo, buen esposo, y buen padre de familia.

196. Qualquiera que traspasa las leyes abiertamente, ó que sin violarlas á las claras, las elude con astucia, ó con rodeos artificiosos y culpables, es enemigo de la sociedad, ofende los intereses de todos, y se hace indigno de la benevolencia y estimación pública (sic).<sup>36</sup>

## República, educación y virtud política

La idea de fundar una República sólida y respetable basada en instituciones morales fue expuesta por el Libertador en el *Discurso* de instalación del Congreso de 1819. El Poder Legislativo lo formaban dos cámaras:

---

36 “Constitución Federal para los Estados de Venezuela...”, pp. 32-33.

representantes elegibles cada cuatro años y senadores vitalicios y hereditarios. El Poder Ejecutivo tendría duración de seis años, pudiendo ser reelecto el presidente seis años después de cumplir el mandato. El Poder Judicial estaría formado por dos salas: Apelación y Casación, y su presidente y los cuatro ministros de la Sala de Apelación serían vitalicios. Incluía un cuarto poder, novedoso, cuyo funcionamiento armónico fortalecería la nación, y sus habitantes serían dignificados por la virtud política, la libertad, la igualdad y la moral, orientados bajo una educación formadora para la convivencia republicana.

En el célebre *Discurso* de 1819, al hablar de educación, el Libertador expresó la urgente necesidad de institucionalizarla popularmente a través del Areópago:

... para que [este] vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; para que purifique lo que se haya corrompido en la República; que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la Patria, el ocio, la negligencia de los Ciudadanos; que juzgue de los principios de corrupción, de los ejemplos perniciosos.<sup>37</sup>

Se trataba de una educación formadora de ciudadanos, con la finalidad de preparar al pueblo para la convivencia republicana y fusionarlo en nación robusta sobre las bases —es necesario insistir—, de la virtud, que en opinión de Montesquieu es “el amor a la patria y a las leyes”, para lo cual era necesario una eficaz pedagogía dirigida desde las instancias del Estado en formación. Seguramente estas inquietudes también las afianzó leyendo al referido autor y su concepto de la educación en gobiernos republicanos:

En el régimen republicano es en el que se necesita de toda la eficacia de la educación. El temor en los gobiernos despóticos nace espontáneamente de las amenazas y los castigos; el honor en las monarquías lo favorecen las pasiones, que son a su vez por él favorecidas; pero la virtud política es la abnegación, el desinterés, lo más difícil que hay. Se puede definir esa virtud diciendo que es el amor a la

---

37 “Discurso..., Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo III, p. 692.

patria y a las leyes. Este amor prefiriendo siempre el bien público al bien propio engendra todas las virtudes particulares.<sup>38</sup>

Tenía fe el Libertador en un sistema de *educación popular*, es decir, democrática, para transformar las masas sociales que formaban Venezuela y fortalecer principios y valores favorables al sistema republicano, especialmente la *virtud política*, a la que consideraba regla fundamental para el éxito de ese modelo.

## Propuesta del Poder Moral

Al evaluar las alternativas más seguras para alcanzar la moralidad republicana, buscó soluciones a un problema de conciencia cívica en una sociedad cuya mayoría ignoraba los deberes en un sistema republicano para impedir la anarquía doméstica y que al mismo tiempo fuera acreditado por las naciones avanzadas del mundo.

Tras esos propósitos planteó a los congresistas de 1819 la solución en términos de un cuarto poder público.

El proyecto se fundaba en argumentos educativos, amor a la patria, la moral, la honradez, el trabajo, etc., virtudes enaltecidas por los enciclopedistas del siglo XVIII; y en la *razón* como agente transformador que conduciría al individuo a un estadio de juicio y cordura.

La educación resultaba ser el camino apropiado para las transformaciones que proponía el Libertador, pero complementada con preceptos hogareños y públicos, reforzada con reconocimientos, estímulos, premios y castigos morales; tal como lo habían sugerido Michel de Montaigne, Comenio, Pestalozzi, Rousseau y otros pedagogos de la transición a la modernidad. De modo que con la repetida sentencia: “Moral y luces son los polos de una República, moral y luces son nuestras primeras necesidades”, reclamó la educación popular, en la cual fijaba el éxito de sus propósitos. Así lo afirma un conocido pedagogo venezolano:

---

38 Montesquieu: *Op. cit.*, p. 43.

Bolívar, heredero de esa tradición intelectual optimista del siglo XVIII y de la Enciclopedia, del “siglo de las luces”, pensaba también en el poder ilimitado de la educación. La conducta humana es susceptible de perfeccionamiento, el progreso encuentra camino expedito, ilimitado, en la educación. No hay felicidad ni destino seguro sin la educación.<sup>39</sup>

La propuesta del Libertador estaba fundada en un poder constitucional y en leyes y tribunales que la rigieran, en cierto modo tomando ideas de antiguas sociedades cuyas influencias culturales se prolongan hasta nuestros días:

Tomemos de Atenas su Areópago, y los guardianes de las costumbres y de las leyes; tomemos de Roma sus censores y sus tribunales domésticos y haciendo una santa alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso (...). Tomemos de Esparta sus austeros establecimientos, y formando de estos tres manantiales una fuente de virtud, demos a nuestra República una cuarta potestad cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana.<sup>40</sup>

Esos guardianes de las costumbres y las leyes, instituidos en poder público, serían los garantes de formar al ciudadano virtuoso necesario para la existencia de la república.

## Composición del Poder Moral

El Poder Moral fue ideado como un cuerpo orgánico nombrado Areópago, igual que el antiguo tribunal ateniense, constituido por dos cámaras con sus respectivos funcionarios, jurisdicción, requisitos, etc. Las dos cámaras, Moral y Educación, sumaban entre sí cuarenta miembros además de un presidente. Este poder estaba destinado a ejercer

---

39 Luis Beltrán Prieto Figueroa: *El magisterio americano de Bolívar*, p. 96.

40 “Discurso pronunciado por El Libertador ante el Congreso de...”, p. 692.

una autoridad plena e independiente en las costumbres y normas públicas, y en lo relacionado con la educación física y moral de los niños (véase anexo n.º 1: El Poder Moral).

El Congreso sería encargado de nombrar en todas las ocasiones al presidente del Areópago, y por esa primera vez a los areopagitas o miembros del Areópago, seleccionándolos entre los padres de familia distinguidos por la educación de sus hijos y por la práctica de las virtudes públicas. Después sería el mismo Areópago quien elegiría sus miembros cuando fuere necesario.<sup>41</sup>

El Poder Moral no estaba subordinado a ningún tribunal o autoridad. Sus miembros debían tener treinta y cinco años de edad como mínimo y mantener una reconocida conducta pública y privada; ejercer una completa potestad sobre las costumbres y la educación sin depender de ninguna instancia, gozaba de total autonomía en sus funciones y decisiones. Los areopagitas debían ser tratados como Padres de la Patria y ser objeto de especial consideración de las demás personas, instituciones y autoridades.

Los areopagitas que ejercieran durante veinticinco años serían declarados Padres Beneméritos de la Patria, ya que la rigurosa vida que debían llevar los hacía merecedores de altos reconocimientos como modelos del hombre republicano. Un areopagita perdía su condición solo por muerte o destitución; de ser por esta última, tal medida solo sería acordada por el mismo Areópago como resultado de faltas graves que le hicieran perder la veneración pública.

Si fuere necesaria la expulsión de un areopagita, el Areópago debería proceder con la prontitud requerida; en caso contrario, el Gobierno informaría la situación al Senado, responsable de verificar las virtudes del inculpado, lo cual determinaba la destitución o no. De ser expulsado, la pena aplicada era igualmente de carácter moral, y la deshonra se extendería a sus familiares allegados:

---

41 Cf.: "Artículo 3º del Poder Moral", en: Simón Bolívar: *Doctrina de El Libertador*, p. 128. Toda la estructura del Poder Moral está inserta en el anexo n.º 1.

Cuando el Areópago destituyere a uno de sus miembros, se vestirá de luto por tres días, y el asiento que ocupaba el destituido permanecerá cincuenta años cubierto por un paño negro, con su nombre escrito en grandes caracteres blancos.<sup>42</sup>

Si el Congreso intervenía hasta por tres ocasiones en un lapso de doce años en funciones relacionadas con expulsión de areopagitas, el mismo Congreso procedería a la renovación del Areópago como en la primera ocasión “y la República entera se vestirá de luto por un mes. Pero en este caso, el Congreso examinará las actas y reelegirá necesariamente a aquellos miembros que todas las tres veces se hubieran opuesto a la depravación del Areópago”.<sup>43</sup>

El Areópago podía entregar coronas y premios anuales en reconocimiento al ejercicio de virtudes patrióticas, así como despojar a quienes poseyendo galardones no hubiesen conservado conducta ejemplar. Podía declarar públicamente la condición de eminente, héroe o virtuoso a quien mereciera tal honra, lo cual era condición para cuando el Congreso decidiera ordenar la erección de estatuas y monumentos públicos. Podía divulgar de manera oprobiosa los vicios y las obras corruptas e indecentes.

## Cámara de Moral

La Cámara de Moral se encargaba de dirigir la opinión moral de la República, sancionando vicios y reconociendo las virtudes públicas. No intervenía en asuntos de carácter privado a menos que ofendieran la moral pública, y sus veredictos respecto a juicios no admitían otra apelación que la opinión pública y a la posteridad, ni admitía otro acusador que el escándalo; por abogado solo aceptaba el buen nombre de la persona. Su jurisdicción abarcaba las instituciones, tribunales y autoridades de la

---

42 “Artículo 14° del Poder Moral”, en: *Ibidem*, p. 129.

43 “Artículo 15°...”, en *Idem*.

República, y los fallos que emitiera serían dirigidos siempre a la opinión pública sin establecer ningún trato con instituciones o personas.<sup>44</sup>

Las obras y escritos de prensa estarían sujetos a la opinión de esta cámara, no para impedir su publicación sino para censurar expresiones y conceptos nocivos al bien común, enjuiciando su valor y declarando al autor como persona benemérita o enemigo de la República según el contenido y objeto de la obra. Y en cuanto a política solo intervenía cuando hubiese aspectos relacionados con la moral; de igual modo procedería con lo expresado oralmente, ya fuera mediante el canto o la declamación, siempre para censurar y nunca para prohibir su realización.

Esta cámara también tenía bajo su responsabilidad los reconocimientos públicos, el cumplimiento de las deudas contraídas por la nación, el respeto a los pactos acordados por la República y el crédito y confianza de quienes ejercían el comercio. Vigilaría la ingratitud y el desacato a los padres, ancianos, magistrados y ciudadanos de reconocidas virtudes; la indiferencia en las desgracias de amigos o parientes, el deshonor de la palabra. A esos fines esta cámara crearía la policía moral, cuyos miembros destacados recibirían el título de Catón.<sup>45</sup>

Con las estadísticas anuales sobre pleitos y causas criminales recabadas por las autoridades, así como de acciones virtuosas, la Cámara de Moral publicaría anualmente informes que reflejaran el estado moral de la nación. Esas estadísticas servirían al gobierno para seleccionar a sus funcionarios, al pueblo para elegir sus autoridades y a la cámara misma para decretar honores y recompensas excluyendo a quienes aparecieran en las listas de viciosos.

Aunque pudiera parecer, esta cámara no tenía similitudes con un tribunal inquisidor. No vigilaba toda actuación de la persona según establecía el artículo 2.º: “Los actos singulares no son de su inspección, a menos que sean tan extraordinarios que puedan influir en bien o en mal sobre la moral pública. Los actos repetidos, que constituyen hábito o costumbre, son los que inmediatamente le competen”.

---

44 Cf. Artículos 3º y 4º de la Cámara de Moral” en: *Ibid.*, pp. 130-131.

45 Cf. Artículos 5º a 10º en: *Ibid.*, p. 131.

Los problemas sujetos al Poder Moral estaban directamente relacionados con el desempeño personal en el ámbito público, tanto los personales como los relacionados con el funcionamiento y administración del Estado. “No era el de la moral privada, hogareña, ligada a principios tradicionales de carácter religioso, sino la moral pública, entendida como actitud, que ha de asumir el ciudadano frente a los intereses colectivos; una actitud de vigilancia e intervención oportuna”.<sup>46</sup> Por tanto, no debe confundirse este concepto de *moral política y administrativa* de honestidad y respeto a la República con otros relacionados al pudor personal, familiar o religioso.

## Cámara de Educación

A esta cámara le asignó el Libertador la tarea de orientar la educación del niño en su desarrollo intelectual, físico y en lo propiamente escolar y doméstico. La educación física y moral de los niños, desde su nacimiento hasta los doce años sería su principal objetivo; para ello contaría con la colaboración de las madres y el apoyo de instrucciones a ser publicadas por la misma cámara en lenguaje claro, sencillo y comprensible por todos. La difusión de estos preceptos estaría a cargo de los sacerdotes y funcionarios departamentales, de modo que nadie de la población las desconociera.

La construcción, ubicación, capacidad, organización y dirección de escuelas sería competencia de esta cámara. El aprendizaje de escritura, lectura, aritmética y gramática se dirigía a despertar “ideas y sentimientos de honor y probidad, amor a la patria, a las leyes y al trabajo, respeto a los padres, a los ancianos, a los magistrados, y adhesión al Gobierno”.<sup>47</sup>

La cámara nombraría director para cada colegio tomando en cuenta sus virtudes y sabiduría y no por su nacionalidad; la esposa del director sería directora del colegio de niñas, cuidando que a estas se enseñaran sentimientos de nobleza, moralidad y principios de sociabilidad y

---

46 Ramón J. Velásquez: “Bolívar y la moral de los gobernantes” en: *Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela*, n.º 120, p. 36.

47 “Artículo 7º del Poder Moral” en: *Op. cit.*, p. 133.

patriotismo. Cada año la cámara presentaría estadísticas sobre tasas de natalidad y mortalidad de niños, su conformación física, enfermedades, salud, cualidades e inclinaciones. Además, indicaría las orientaciones que debían tener las obras literarias mediante publicaciones en *El Monitor*, periódico del Areópago. El artículo 13.º preveía la creación de un Instituto filosófico del cual hablará el Libertador a don Rafael Arboleda en 1823 (véase anexo n.º 1: El Poder Moral).

## La idea de “moral pública” en el pensamiento del Libertador

Autores que divinizaron a Bolívar encuentran el Poder Moral como una fórmula mágica para encauzar la rectitud del pueblo y la República que surgían en condición soberana; otros, quizá muy severos, lo ven como un error, y contradictorio con el sentido democrático expresado en el conocido *Discurso* que pronunció en la instalación del Congreso. Lo señalan con un espíritu inquisitorial, anacrónico con las ideas liberales que pregonaban las corrientes del pensamiento de la época. Leamos algunas de esas opiniones:

El historiador José Luis Salcedo Bastardo, calificado bolivariano, apreció que la inquietud del Libertador por la educación aumentaba en la medida que progresaba la empresa libertadora y que en plena campaña hacía énfasis sobre la ética y la educación:

Sabe Bolívar que de la educación depende la existencia colectiva; sin educación no hay historia ni fisonomía nacional que se mantenga perpetuando los caracteres a través de los tiempos. La escuela, según él, es piedra de toque para la apreciación de una sociedad, crisol de patria (...). En su programa de gobierno el apoyo, fomento y estímulo total a la educación, figura en sitio dominante.<sup>48</sup>

Este autor pondera la certeza racionalista de Bolívar en la educación, aunque sin considerar otras necesidades, sobre todo entre las clases desposeídas de aquella sociedad. Y si bien la educación se podía trazar en

---

48 J. L. Salcedo-Bastardo: *Visión y revisión de Bolívar*, pp. 394-395.

grandes líneas colectivas, era fundamental para ese propósito abonar lo necesario para cubrir otras necesidades primarias y hacer posible el papel que se destinaba al proceso educativo.

Del mismo Simón Bolívar se pueden leer varias opiniones sobre la justicia, la virtud, el decoro, la rectitud, la moral, la honestidad y la educación que permiten verificar la permanencia de esas ideas en su pensamiento político. Su epistolario registra numerosas referencias como las que a continuación citamos:

El 13 de enero de 1815, cuando las Provincias Unidas de la Nueva Granada se anexaron a Cundinamarca, decía a los granadinos: “La justicia es la reina de las virtudes republicanas, y con ellas se sostiene la igualdad y la libertad”; a don Guillermo White el 26 de mayo de 1820: “La educación forma al hombre moral, y para formar un legislador se necesita ciertamente de educarlo en una escuela de moral, de justicia y de leyes (...) sin moral republicana no puede haber gobierno libre”; el 17 de agosto de 1820 escribía a Santander: “La mejor política es la honradez”; el 24 de diciembre al vicealmirante Martín J. Guise: “... el honor es la mejor guía del laberinto de las revoluciones”; a su hermana María Antonia en abril de 1825: “Un hombre sin estudio es un ser incompleto. La instrucción es la felicidad de la vida; y el ignorante, que siempre está próximo a revolverse en el lodo de la corrupción, se precipita luego infaliblemente en las tinieblas de la servidumbre”. A Santander le advertía el 27 de diciembre de 1825: “Los ciudadanos deben ser aquellos que tengan cualidades y habilidades pero no fortuna. El que no sabe escribir, ni paga contribución, ni tiene un oficio conocido, no es ciudadano”; al mismo Santander en otra carta del 7 de abril de 1826 le dice: “... la gloria no es mandar sino ejercitar grandes virtudes. Yo he querido la gloria y la libertad”; a los constituyentes de Bolivia dice en su Mensaje de 1826: “Los sacerdotes mandan en las conciencias, los jueces en la propiedad, el honor y la vida, y los magistrados en todos los actos públicos”; al general Montilla el 28 de noviembre de 1828: “Redoble Vd. de vigilancia y de energía en estas circunstancias; mire Vd. que son muy difíciles y requieren todas nuestras fuerzas morales y físicas, a fin de vencer todos los obstáculos”; y el 24 de abril de 1828 al propio general Montilla: “... sin energía no resplandece nunca el mérito, y sin fuerza no hay virtud, y sin valor no hay

gloria”; al Dr. J. M. del Castillo y Rada el 6 de enero de 1829: “... la destrucción de la moral pública causa bien pronto la disolución del estado”.

En el Mensaje a la Convención de Ocaña, dice el 29 de febrero de 1828 a los representantes reunidos en esa ciudad:

Considerad, legisladores, que la energía en la fuerza pública es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto y la esperanza de la sociedad. Considerad, que la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud perece la república. Mirad, en fin, que la anarquía destruye la libertad, y que la unidad conserva el orden.<sup>49</sup>

Como se aprecia en las referencias anteriores, el pensamiento de Bolívar sintetiza ideas y teorías del *ser ciudadano* y las virtudes de la persona susceptible de ser educada racionalmente. Honradez, responsabilidad, valor, moralidad, etc., constituían bases fundamentales del *ser ciudadano* que su pensamiento político aspiraba para las nuevas repúblicas americanas. Eran ideas apoyadas en formulaciones de la Ilustración y valores que hicieron trascendentes las sociedades de gran desarrollo material y espiritual: Francia, Inglaterra, Estados Unidos, etc.

La educación, como se ha dicho, era piedra angular del ordenamiento social y político en las ideas del Libertador; creía firmemente en ella como clave para solucionar problemas estructurales en la organización social y política de las nuevas repúblicas. Esto explica el fervoroso pedido a los diputados para establecer la educación popular y pública, tal como se lee en varios discursos y decretos. En un celebrado artículo sobre educación de su autoría, escrito en 1825, el Libertador expresó algunas ideas que confirman las apreciaciones anotadas anteriormente:

El Gobierno forma la moral de los Pueblos, los encamina a la grandeza, a la prosperidad, y al poder (...) La Nación será sabia, virtuosa, guerrera si los principios de su educación son sabios virtuosos y

---

49 Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo III, p. 796.

militares; ella será imbécil, supersticiosa, afeminada y fanática si se la cría en la escuela de estos errores. Por esto es que las sociedades ilustradas, han puesto siempre la educación entre las bases de sus instituciones políticas (...). En efecto: las Naciones marchan hacia el término de su grandeza, con el mismo paso con que camina la educación. Ellas vuelan, si esta vuela, retrogradan, si retrograda, se precipitan y hunden en la obscuridad, si se corrompe, o absolutamente se abandona.<sup>50</sup>

En rigor, era la educación —en sus diversas acepciones—, el fundamento para moralizar al pueblo, tal como lo evidencia la lectura del proyecto del cuarto poder. Educar para acatar las leyes, para la convivencia y el respeto entre los ciudadanos, para el progreso material, para elevar el desarrollo de la nación entera y para honrar la República. Pero no fue valorado así por los diputados, quienes apenas lo agregaron como Apéndice al texto constitucional aprobado.

## **La Cámara de Censores en la Constitución de Bolivia**

Entre la aprobación de la Constitución de Angostura 1819 y la Constitución de Bolivia 1826 transcurrieron siete años. El Poder Moral rechazado en 1819 tuvo mejor evaluación en Bolivia donde fue incluido en el texto constitucional con diferente nombre y estructura; fueron modificaciones formales y sustanciales, pero con rango de Tercera Cámara del Poder Legislativo, dotado de funciones similares a las propuestas en Angostura. En Bolivia, el proyecto moral aparecía despojado de algunos arcaísmos inquisitivos que contenía en Angostura. Sobre esas variaciones el Maestro Prieto Figueroa opina lo siguiente:

La Cámara de Censores era una reproducción disminuida del Poder Moral del Proyecto de Constitución de Angostura, más fácil de asimilar porque no tenía las implicaciones de un Tribunal de la Moralidad Pública, sino las específicas funciones de lo que en el Derecho

---

50 *Ibidem*, pp. 832-833.

político moderno se conoce como un tribunal de garantías, pero con otras estructuras y con una orientación diferente.<sup>51</sup>

En el *Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia* explicó que las funciones políticas y morales de los censores eran semejantes a las asignadas a los areopagitas por el Areópago ateniense y a los censores romanos; ser garantes del cumplimiento de la Constitución, de los Tratados que convinieran a la República y el correcto desempeño del Poder Ejecutivo, y eran, en fin, responsables de vigilar la obediencia a las leyes.

Los censores ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del Areópago de Atenas y la de los Censores de Roma. Serán ellos los fiscales contra el Gobierno para celar si la Constitución y los Tratados públicos se observan con religión. He puesto bajo su égida el Juicio Nacional, que debe decidir de la buena o mala administración del ejecutivo (...) Son los censores los que protegen la moral, las ciencias, las artes, la instrucción y la imprenta. La más terrible como la más augusta función pertenece a los Censores. Condenan a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad soberana, y a los insignes criminales. Conceden honores públicos a los servicios y a las virtudes de los ciudadanos ilustres. El fiel de la gloria se ha confiado a sus manos: por lo mismo, los Censores han de gozar de una inocencia intacta, y de una vida sin mancha. Si delinquen, serán acusados hasta por faltas leves.<sup>52</sup>

En la Constitución de Bolivia se exigía para ser censor: tener cuarenta años cumplidos, no haber sufrido ninguna condena ni por faltas leves, ser ciudadano, es decir: boliviano, casado o mayor de veintiún años, saber leer y escribir, y ejercer empleo o desempeñar algún arte u oficio sin depender de alguien en calidad de sirviente, en otras palabras, no ser esclavizado. En este texto las atribuciones políticas de la Cámara de Censores quedaban establecidas en el capítulo IV, artículo 50:

---

51 Luis Beltrán Prieto Figueroa: *Op. cit.*, pp. 115-116.

52 Simón Bolívar: *Op. cit.*, p. 764.

1. Velar si el Gobierno cumple y hace cumplir la Constitución, las Leyes y los Tratados públicos
2. Acusar, ante el Senado, las infracciones que el Ejecutivo haga de la Constitución, las Leyes, y los Tratados públicos.
3. Pedir al Senado la suspensión del Vicepresidente y Secretarios de Estado si la salud de la República lo demandare con urgencia.

Esta cámara formaba parte del Poder Legislativo, colocada después de las Cámaras de Tribunos y Senadores; la formaban treinta ciudadanos elegidos por el Cuerpo Electoral, y eran responsables de acusar al vicepresidente y los secretarios de Estado (ministros) ante el Senado si hubiere traición, robo o falta a las leyes fundamentales del Estado. El cargo de censor era vitalicio y bajo su cuidado también estaba:

1. Escoger de la terna que remita el Senado, los individuos que han de formar el Tribunal Supremo de Justicia, y los que han de presentar para los arzobispados, obispados, canonjías, y prebendas vacantes.
2. Todas las leyes de imprenta, economía, plan de estudios, y métodos de enseñanza pública.
3. Proteger la libertad de imprenta, y nombrar los jueces que deben ver en última apelación los juicios de ella.
4. Proponer reglamentos para el fomento de las artes, y de las ciencias.
5. Conceder premios y recompensas nacionales a los que las merezcan por sus servicios a la República.
6. Decretar honores públicos a la memoria de los grandes hombres, y a las virtudes y servicios de los ciudadanos.

7. Condenar a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad pública, a los grandes traidores, y a los criminales insignes.<sup>53</sup>

En este mismo sentido, coherente con las ideas y propósitos de moralizar e ilustrar al pueblo, vale anotar una síntesis de los principios del sistema educativo previsto por Bolívar para aquella República, mediante decreto del 11 de diciembre de 1825:

- a) Educar al pueblo es el “primer deber” de todo Gobierno.
- b) La educación debe ser uniforme y general.
- c) La educación debe estar en armonía con el sistema general de Administración del Estado.
- d) La salud de la República depende de la moral que, por la educación, reciben los ciudadanos en la infancia.
- e) Es necesario un “plan de enseñanza” que abarque todos los ramos de instrucción.
- f) Para financiar los gastos causados por la educación el Gobierno debe destinar todos los ahorros que obtenga en los otros ramos de la Administración Pública.
- g) Las autoridades docentes deben disponer de las mayores facilidades para llevar a cabo sus labores.<sup>54</sup>

En Bolivia el proyecto del Poder Moral reapareció limado; en el fondo guardaba idénticos propósitos, aunque la forma de presentarlo lucía

---

53 Véanse artículos 49 al 60 del “Proyecto de Constitución para la República de Bolivia” en: Congreso de la República: *Los Proyectos Constitucionales de El Libertador*, pp. 362-365.

54 *Ibidem*, p. 111.

menos severa que en Angostura. En todo caso, y más allá de las conjeturas severas, la idea moral del Libertador se debe valorar en el cabal contexto de su tiempo, las condiciones sociopolíticas de los pueblos y las circunstancias. Conocer las sociedades antiguas, y sus propias experiencias en la conducción de la guerra, lo ilustraron sobre el proceder de los pueblos y de sus virtudes y defectos, así como de los futuros dirigentes.

Los riesgos del pasado reciente por las rémoras de la guerra y la anarquía podían inclinar a despotismos surgidos del propio paisanaje, y para contenerlo se requería una constante vigilancia en todos los órdenes de la vida pública. Se requería también fomentar en los ciudadanos el hábito de vigilar los derechos y deberes comunes mediante la educación formal y doméstica, hasta hacer de este ejercicio una costumbre.



## Capítulo III



## OPINIONES SOBRE EL PODER MORAL

### Opinión del Constituyente de 1819

El proyecto constitucional entregado por el Libertador a los diputados de Angostura fue discutido entre los meses de febrero y julio de 1819; el 15 de agosto siguiente fue aprobada la nueva Constitución, segunda de la reciente historia de Venezuela independiente; con ella se sustituía la de 1812 y se llenaba el vacío jurídico ocasionado por la guerra. Los diputados no aprobaron todo el proyecto y con ello desmontaban el conjunto de ideas político-jurídicas articuladas por el Libertador.

Fueron aprobados solo tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el Poder Moral fue rechazado, aunque lo consideraron plausible pero muy difícil de ser aplicado, y se añadió solo a manera de “Apéndice de la Constitución”, con el fin de considerarlo en circunstancias más favorables. Este concepto del Congreso fue la primera opinión pública sobre el Poder Moral después de las deliberaciones formales; en el referido *Apéndice* los congresistas argumentaron las razones para diferir la discusión del Poder Moral posteriormente:

El Poder Moral (...) fue considerado por algunos Diputados como la idea más feliz y la más propia a influir en la perfección de las Instituciones Sociales, por otros como una Inquisición no menos funesta ni menos horrible que la religiosa, y por todos como de

muy difícil establecimiento, y en los tiempos presentes absolutamente impracticable.<sup>55</sup>

Las Actas del Congreso de Angostura no registran debates específicos sobre el Poder Moral; la materia aparentemente no fue discutida con el interés que merecieron otros aspectos del proyecto constitucional, y solo el Acta n.º 125, de la sesión del 23 de julio de 1819, en la que refiere la asistencia del presidente Roscio y diecinueve diputados más, acordaron: “Considerada la utilidad del establecimiento del Poder Moral de que trata el proyecto de Constitución bajo el título 9º, se deliberó quede por apéndice para que se verifique en circunstancias más favorables, como lo desea el Congreso.”<sup>56</sup>

## Otras opiniones

Algunas opiniones expresadas por importantes autores que se mencionan a continuación, pueden contribuir a la comprender mejor el proyecto moral bolivariano. El escritor e historiador Ramón Díaz Sánchez apreció un carácter socialista en la proposición del Libertador y consideró que la anarquía y la falta de apoyo fueron las causas del rechazo por los congresistas de Angostura:

Su intención, su finalidad es la misma del socialismo de nuestros días al atribuir al Estado todo el ordenamiento cultural y un severo control de la producción económica. Solo que en su tiempo, debatiéndose en el oleaje de las fuerzas disgregativas, su concepción carecía de elementos cualitativos en qué apoyarse y del poder material necesario para darle forma concreta.<sup>57</sup>

55 Congreso de la República: *Constitución de Venezuela de 1819*, p. 60.

56 Universidad Central de Venezuela: *Actas del Congreso de Angostura*, p. 215.

57 Ramón Díaz Sánchez: “Evolución social de Venezuela (hasta 1960)” en: *Venezuela independiente. Evolución política y social, 1810-1960*, pp. 236-237.

La opinión del porteño Díaz Sánchez luce novedosa por la relación que establece con las ideas socialistas de nuestro tiempo, aunque el socialismo como teoría política de justicia social, apenas se encontraba germinando entre los utópicos europeos. Por lo demás es comprensible que la escasez de diversos *elementos cualitativos* y recursos materiales dificultaran en sumo grado la implantación del poder moral. Díaz Sánchez agrega, acertadamente —en nuestra opinión—, que más allá que una conducta educativa y administrativa, en esta idea sintetizaba Bolívar “todo un programa de proyección sociológica”.

El caraqueño Rufino Blanco Fombona, quien daba por seguro que Bolívar solo empleaba el rigor si era políticamente necesario, dejó asentada la siguiente opinión del malogrado proyecto:

Bolívar había ascendido, en el osado vuelo de su espíritu, a lo más alto a donde puede aspirar un filósofo: a crear una nueva moral o a dar nuevos fundamentos a la moral existente. Trató de introducir un vigoroso deber de Patria y fuertes sanciones colaterales en la nueva moral. (...) Su proyecto del Poder Moral, expuesto caudalosa y claramente muchos años atrás, no obedece a otra cosa; pero se encontró con que sus compatriotas, archiconservadores se opusieron rotundos y el proyecto no pasó en el Congreso. Lo que el Libertador había querido ir sustituyendo de espíritu religioso en la moral antigua, con un espíritu de patriotismo y exigentes deberes en la nueva moral, sus compatriotas adscritos a la tradición, aunque ellos se creyesen tremendos y radicales revolucionarios, no lo aceptaron.<sup>58</sup>

La inspirada opinión de Blanco Fombona, expresa en el fondo lo que Bolívar planteaba: una vigorosa y patriótica moral republicana; y advierte que con ello trataba de crear un nuevo concepto de este valor, así como fortalecer la noción moral existente, lo cual induce a reflexionar sobre la permisiva moral pública de la *alta sociedad colonial*, la cual conocía muy bien Bolívar por ser descendiente de ella.

---

58 Rufino Blanco Fombona: *El pensamiento vivo de Bolívar*, pp. 65-66.

El filósofo, historiador y diplomático Rafael Armando Rojas, afirmó que el Libertador se proponía aplicar en nuestros países experiencias de antiguas sociedades que habían corregido fallas de sus leyes, y que en nuestro caso, Bolívar tomaba en cuenta las condiciones de nuestra sociedad:

Quería Bolívar dotar a Venezuela de un código en el que se fundiera la sabiduría y las experiencias de otras naciones. De una Constitución que tuviera en cuenta los principios formulados por la Ciencia Política de los más avanzados y contemplara al mismo tiempo, como premisa fundamental, las condiciones específicas de nuestros medios.<sup>59</sup>

Rojas confiere al proyecto bolivariano un sabio propósito al intentar ensayar y ensamblar experiencias antiguas con principios de los países más adelantados en las nuevas Repúblicas, tomando en cuenta los caracteres y las condiciones de nuestras realidades.

Para el historiador y diplomático José Luis Salcedo Bastardo, apasionado bolivariano, el Poder Moral lucía como elevadísimo producto de un superhombre:

La idea de semejante estructura se comprende por la tendencia organizadora y centralista de Bolívar; su afán aquí es reunir y uniformar lo que existe fragmentado en la sociedad: toda sociedad posee tácitamente un Poder Moral; (...) su utopía es querer colocar la acción moral bajo la inspiración nacional, y fundir en un solo cuerpo de categoría pública suprema las diversas instituciones en las cuales existe y siempre ha estado disuelto este Poder, tales como las leyes sobre instrucción, institutos educacionales, fomento de la cultura, castigo del vicio y del delito, premio y estímulo al mérito, así como la opinión pública y otros controles sociales convergentes.<sup>60</sup>

---

59 Armando Rojas: *Ideas educativas de Simón Bolívar*, p. 145.

60 J. L. Salcedo Bastardo: *Op. cit.*, pp. 295-296.

Salcedo Bastardo consideró al Libertador como máximo idealista por la creación del proyecto moral —“propio de un poeta de platónica estirpe ese fruto, inaccesible para la sindéresis barata del común”—, afirma que su deseo era colocar el comportamiento moral bajo la inspiración nacional:

El Poder Moral desmiente a quienes han querido hacer de Bolívar un ordinario positivista sometido a las peores determinaciones históricas, despreciador y negador de todo ideal de excelencia política, incapaz de sonar y de levantarse sobre su circunstancia, heraldo de autocracias y tiranías, escéptico ante las obras más perfectas del intelectualismo político... <sup>61</sup>

José Gil Fortoul, abogado, sociólogo, político e historiador, quien parece ser el aludido por Salcedo Bastardo en la cita anterior, se refiere al Poder Moral como “imitación a un tiempo del Areópago ateniense, de los censores y tribunales domésticos de Roma y de las austeras instituciones espartanas”, que tendría como fin “celar el buen cumplimiento de las leyes, enaltecer la virtud y perseguir el vicio”. “De todos modos ¡bella quimera! Nótese siempre en el criterio de Bolívar una mezcla curiosa de positivismo filosófico y alucinación poética, que lo distinguen entre todos sus compatriotas”.<sup>62</sup>

Para el escritor francés Marius André, el Poder Moral fue el “gran error político de Bolívar”, y reclama que el Estado “no es quién para legislar sobre cuestiones morales ni decretar la virtud y obligar a sus contribuyentes a que la cumplan”. André adversó el proyecto y juzgó innecesario que Bolívar buscara paradigmas en la Antigüedad, ya que a su entender, tanto el régimen de Calvino en Ginebra, como el establecido por los puritanos ingleses —cuáqueros— en Estados Unidos al huir de la persecución religiosa, fueron modelos de formas despóticas, y critica al Libertador por haberse propuesto restaurar un orden inquisitorial recién derogado por la Iglesia:

---

61 *Ibidem*, p. 296.

62 José Gil Fortoul: *Historia constitucional de Venezuela*, tomo I, p. 387.

Con la mejor intención del mundo y sin más deseos que proteger el reinado de la virtud y de la libertad en toda América, Bolívar acaba de forjar el peor instrumento de opresión; cree pisar las sendas del progreso y consagra una represión; para elaborar un porvenir dichoso vuelve la vista a un pasado que el cristianismo acaba de abolir.<sup>63</sup>

André rechazó el Poder Moral porque aprecia en sus propósitos una especie de tribunal inquisidor, físgón, fundamentado en una idea regresiva, “un salto hacia atrás en más de veinte siglos: el sistema teológico militar que dominó con toda la Antigüedad, pero sin las ventajas de organización de esas sociedades antiguas.”<sup>64</sup>

El Libertador explicó los objetivos que aspiraba con su proyecto. En carta enviada desde Guayaquil el 15 de junio de 1823 a don Rafael Arboleda (véase anexo n.º 3) —director del periódico *El Fósforo*—, autor de una nota en la cual criticaba la decisión de los congresistas de Angostura y el juicio emitido en el Apéndice de la Constitución sancionada, le dice:

Ha dicho muy bien *El Fósforo*, número 16, que no hay inquisición en aquel establecimiento porque es el escándalo el que acusa, y el escándalo es la voz pública horrorizada del crimen, y por lo mismo, no hay tal inquisición. Defienda Ud., mi querido amigo, mi Poder Moral: yo mismo que soy su autor no espero para ser bueno sino que haya un tribunal que condene lo que las leyes no pueden impedir; quiero decir, que mis propias flaquezas no esperan para corregirse sino un tribunal que me avergüence. Este móvil de la vergüenza es el infierno de los despreocupados y de los que se llaman filósofos y hombres de mundo. La religión ha perdido mucho su imperio, y quizá no lo recobrará en mucho tiempo, porque las costumbres están en oposición con las doctrinas sagradas.<sup>65</sup>

---

63 Marius André: *Bolívar y la democracia*, pp. 159-160.

64 *Ibidem*, pp. 162-163.

65 Simón Bolívar: *Op. cit.*, tomo I, p. 773.

Así defendía el Libertador la idea ofrecida en el proyecto de 1819. Grandes debían ser sus temores acerca del estado moral de la sociedad de la época y sobre todo de quienes despuntaban como futuros dirigentes, porque al mismo destinatario agregó de manera pesimista:

... si un nuevo sistema de penas y castigos, de culpas y delitos, no se establece en la sociedad para mejorar nuestra moral, probablemente marcharemos al galope hacia la disolución universal (...). La religión tiene mil indulgencias con el malvado, la filosofía ofrece muchos sistemas encontrados que favorecen alternativamente los vicios: la una tiene leyes y tribunales estables; pero la otra no tiene más que profesores sin códigos y sin establecimientos fijos y autorizados por ninguna institución política. De aquí deduzco yo que debemos buscar un medio entre dos extremos creando un instituto autorizado por las leyes fundamentales y por la fuerza irresistible de la opinión.<sup>66</sup>

Más que un centinela severo y tenaz de la sociedad, Bolívar luce como un orfebre de ideas novedosas, que para llevarlas a cabo en beneficio de la consolidación del proyecto republicano podía acudir a recursos extremos tal como le dice a don Guillermo White en la carta antes referida: “Todo el cuerpo de la historia manifiesta, que los hombres se someten a cuanto un hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplique (...). ¡A qué no se han sometido los hombres! ¡A qué no se someterán aún! Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y, por consiguiente, felices”.

Basta revisar la documentación epistolar y documental del Libertador para constatar su insistencia y persistencia en la idea moral, entendida como probidad en el recto proceder diario del ciudadano y en el manejo de los asuntos públicos. En ese sentido, la moral era fundamental para el éxito de las nuevas relaciones políticas y sociales de la República que emergía de las cenizas de la guerra.

---

66 *Ibidem*, pp. 773-774.



## ❧ **Capítulo IV** ❧



## VIGENCIA DEL PODER MORAL

### Ideas y problemas

El Poder Moral, probablemente uno de los proyectos menos conocidos del Libertador y raramente tratado en aulas educativas de todos los niveles, apenas es mencionado en efemérides y discursos públicos como un remedio eficaz contra los males que no corrigen las leyes regulares, pero sin abordar su contenido. No obstante, a los fines de considerar la actualidad, se requiere tomar en cuenta los cambios sociales y de tiempo histórico.

Algunos problemas que dieron origen a este proyecto bolivariano subsisten con características diferentes, tal como lo planteó el historiador y expresidente de la República Ramón J. Velásquez: "... muchos de los problemas que el Libertador tenía planteados como gobernante, en 1819 o 1827, siguen vigentes, cambiando apenas la manera de enjuiciarlos o el lenguaje de la denuncia o el encubrimiento".<sup>67</sup>

Así encontramos que algunos problemas agravados en nuestro tiempo como la corrupción en diferentes modalidades, el peculado, la propensión al delito contra la *cosa pública*, el desamor a la patria, la adopción de nocivas modalidades foráneas, el desacato generalizado a la ley, la abulia de funcionarios administrativos, la connivencia de jueces, etc., evidencian la imperfección de la norma escrita y la nulidad del Estado en el remedio.

---

67 Ramón J. Velásquez, *Op. cit.*, p. 33.

Para lograr el estado de conciencia que requiere el manejo de la cosa pública y el recto proceder de la ciudadanía, se hace necesaria una práctica pedagógica sostenida y ejemplar que combine formación doméstica para prevenir y la sanción punitiva, lo cual requiere de recursos públicos y privados dirigidos a sensibilizar la nación entera, hasta convertir esos procederes en valores sociales cualitativos de los caracteres nacionales.

En este sentido las razones argumentadas por el Libertador para proponer el Poder Moral perviven como rémoras de la conducta ciudadana, pero los métodos y procedimientos de 1819 lucen inadecuados en el presente, aunque no en su instrumento fundamental, porque la educación sigue siendo el medio más seguro y eficiente en ese propósito.

## El sujeto moral necesario

La pervivencia de los problemas referidos expresa la incapacidad de las normas legales aplicadas para normar la actitud del ciudadano en sus relaciones sociales y frente a la propiedad pública. La búsqueda de soluciones mediante leyes escritas y la sanción penal no se ajustan al esquema de la estructura mental y social del ciudadano sujeto de ese patrón moral. Por tanto, el *sujeto moral* que ha de convivir con esa normativa no ha sido educado, es decir, no ha sido formado para desenvolverse dentro del *orden moral* requerido.

Desde ese escenario la necesidad de moralizar tiene plena vigencia en la actualidad. No se trata solo de orientar la conducta del colectivo en sus diversas formas de relaciones, sino de salvaguardar los *bienes comunes*. El problema luce más complejo cuando en esas desviaciones pueden involucrarse quienes ejercen funciones rectoras de la administración pública, ya que la confianza en el sistema queda sujeta a la opinión del colectivo, y cualquier perversión o acto lesivo a la credibilidad puede dañar su credibilidad.

En esos riesgos se aprecia la necesidad de instituciones y procedimientos destinados a moderar el ejercicio del poder y las tentaciones del abuso: para ello las ideas educativas y moralizadoras de Bolívar tienen vigencia. Convencido de esa necesidad escribía a don Guillermo White: “La educación forma al hombre moral”, pero, como queda dicho, una

educación moralizadora del ciudadano —no solo para el trato y relación social sino para el sostén del correcto proceder en los negocios de la política y la administración—, exige definiciones concretas en el tipo de educación que apunte a la formación de ese individuo y al comportamiento social deseado.

El problema presenta implicaciones psicológicas, filosóficas e ideológicas necesarias de ser debatidas en las propuestas de honradez pública que escapan a los objetivos de este trabajo. La proposición moral implica valoraciones que pueden ser resueltas por el legislador a los fines de establecer una *moral general* adecuada al universo social.

## La razón como base de la moral

El proyecto moralizador y de ciudadanía del Libertador pone en evidencia sus fundamentos filosóficos heredados del racionalismo enciclopédico, ideas que se apoyaron en la razón y en la educación para ilustrar y dar luz al intelecto humano. Por ello no era fácil persuadir a quienes controlaban estos derechos como *privilegios de clase*, y cuando Bolívar ofreció el proyecto, esos vicios y costumbres sociales tenían larga data y se acarreaban como rémoras del tiempo colonial. La clase poseedora de bienes materiales y culturales enjuició la idea con prejuicios vinculados a sus privilegios sin ahondar en los riegos de la República como *bien común*.

Pero si esto era cierto, indica que el proyecto moral descubría otras realidades: tampoco los grupos gestores de la emancipación estaban dispuestos —preparados— para acatar el modelo republicano en términos democráticos como Bolívar pensaba, así como se evidenció en el inmediato desarrollo político. Educación y *razón* eran, pues, los sustentos básicos en el proyecto moralizador propuesto por Bolívar en 1819, como se deduce de las citadas cartas a don Guillermo White y Rafael Arboleda (ver anexos), y que el mandato constitucional de educación popular constituyera el cimiento de la moral para la formación de las virtudes públicas.

La modificación de algunos aspectos en el proyecto moral inserto en la Constitución para Bolivia siete años después, indica que el Libertador reflexionó sobre la forma del proyecto, en lo cual debieron influir las

críticas, la realidad social y cultural conocida en su ruta desde Angostura hasta Potosí. Realidades de grupos y culturas heterogéneas diversas en desarrollo cultural y económico-social, valores sobre el ser social, patria, educación y libertad, que diferían de los conceptos del blanco culto. A esos efectos vale atender la opinión del filósofo Eduardo Vásquez:

... libertad significa lo que yo hago, la acción que llevo a cabo, tiene su origen en mí, tiene su principio o su causa en mi pensamiento y en mi voluntad. Si son causas o leyes naturales, biológicas, sociales, o preceptos religiosos, los verdaderos principios a que se pueden reducir mis actos, no podría decir que soy libre. No actúo sino que “soy actuado”. A través de mí, y a través de mi “voluntad”, se manifiestan los verdaderos actores.<sup>68</sup>

Posiblemente en juicios de esta naturaleza y en el señalado carácter inquisidor, se apoyaron los legisladores de Angostura para rechazar la iniciativa del Libertador, sin embargo, estas probables razones no lucen suficientes para invalidar el proyecto como alternativa a problemas sociales comunes.

La Cámara de Censores aprobada en Bolivia en 1826, contenía en sustancia el proyecto moral de Angostura, aunque tampoco alcanzó la trascendencia que aspiraba el Libertador. La moral pública establecida por los sectores privilegiados y, paradójicamente, la ignorancia de los objetivos del proyecto, obstruyeron su acción. En consecuencia, las naciones recién liberadas vieron transcurrir el siglo XIX en prolongadas guerras caudillistas, implantación del peculado, fraude, atraso educativo, descuido ciudadano y diversas formas de corrupción.

---

68 Eduardo Vásquez: *Ensayos sobre la dialéctica*, p. 12.

## CONCLUSIONES

El proyecto moral de Bolívar, visto como concepto de *moral pública* equivalente a conducta honesta y de responsabilidad frente a los bienes públicos y al decoro en las relaciones con los demás ciudadanos, podría parecer muy ambicioso, pero considerado en la doctrina de un estadista, se debe valorar como propósito para estimular valores sociales, fundamentos de ciudadanía, implantar procederes y abonar el carácter de lo nacional. Valga decir: el proyecto moral era el soporte del “contrato social” de la nueva República de Venezuela y de las que se fueron formando.

Solo abordando el concepto *moral* que postuló Bolívar se pueden comprender sus máximas y sentencias. Sus juicios se fundamentaban en la razón y en la noción de rectitud y tolerancia. Sobrada razón tenía cuando expresó: “Sin moral republicana no puede haber gobierno libre”, que equivalía a decir que sin conducta recta, consciente y honorable frente a las cosas del común, reinaría la anarquía. El Libertador fundamentó la idea moral en el principio de que la conducta social es susceptible de ser modificada en sentido positivo y progresivo a partir de la *razón* como base del discernimiento humano.

Tal como fue presentado el proyecto de Constitución, el cuarto poder formaba parte de la arquitectura política para la nueva República, pero mutilado por el constituyente en las deliberaciones del Congreso, bajo el argumento de tener un carácter inquisidor, y con riesgos de ser invasivo en la vida privada, quedó truncado en su propósito.

Como escribía Bolívar a don Rafael Arboleda, las sociedades se someten a normas severas si estas medidas son sabiamente administradas y

si existen desviaciones que las justifiquen, y gran parte de los problemas públicos y sociales de nuestro tiempo requieren sistemas de prevención adecuados para formar al *ser ciudadano*, de modo que las leyes ordinarias que rigen la cotidianidad, queden como instancia última para sancionar a quienes conociendo sus deberes por estar educados en ellos, los ignoren *ex profeso*.

A esos fines, se hace necesario indagar con mayor amplitud la relación de los diversos campos de la ciencia vinculados al comportamiento social y los objetivos del proyecto moral, así como los problemas que pueden justificar la implantación de normas similares en nuestra época. Esto último tomando en cuenta que el tema de la *moral pública* en sus diversos matices ha sido, como se aprecia en la cotidianidad, un problema recurrente en nuestras sociedades.

## ❧ **Anexos** ❧



# **Proyecto del Poder Moral presentado por el Libertador Simón Bolívar al Congreso de Angostura, como parte del proyecto de Constitución en febrero de 1819**

## **SECCIÓN 1ª**

### **De la composición, elección, duración, prerrogativas y funciones de este Poder**

Art. 1º. El Poder Moral de la República reside en un cuerpo compuesto de un presidente y cuarenta miembros, que bajo la denominación de Areópago, ejerce una autoridad plena e independiente sobre las costumbres públicas y sobre la primera educación.

Art. 2º. El Areópago se compone de dos Cámaras:

Primera: De Moral

Segunda: De Educación

Art. 3º. El Congreso nombra a pluralidad de votos por esta primera vez, los miembros que deben componer el Areópago, escogiéndolos entre los padres de familia que más se hayan distinguido en la educación de sus hijos, y muy particularmente en el ejercicio de las virtudes públicas. Constituido una vez el Areópago, provee él mismo las plazas que vaquen.

Art. 4º. El presidente del Areópago será nombrado siempre por el senado, en dos listas, cada una de doce candidatos de los más virtuosos ciudadanos de la República, una presentada por la Cámara de Representantes y otra por el Presidente de la República. Se necesita una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Senado para esta elección.

Art. 5º. Para ser miembro del Areópago se necesita, además de las virtudes públicas, la edad de treinta y cinco años cumplidos.

Art. 6º. El que ejerciere por veinticinco años las funciones de areopagita, se publicará con el título de padre benemérito de la patria, conservando hasta su muerte el derecho y no la obligación de asistir y votar.

Art. 7º. Los miembros del Areópago se titularán padres de la patria, sus personas son sagradas, y todas las autoridades de la República, los tribunales y corporaciones les tributarán un respeto filial.

Art. 8°. La instalación del Areópago se hará con una celebridad extraordinaria, con ceremonias y demostraciones propias para inspirar la más alta y religiosa idea de su institución, y con fiestas en toda la República.

Art. 9°. El congreso reglará por un acta especial los honores que deben hacerse al Areópago, la presencia que le corresponda en las fiestas y actos públicos, su traje, sus insignias y cuanto concierne al esplendor de que debe estar revestido este Poder Moral.

Art. 10°. La dignidad del Presidente y miembros del Areópago no se pierde sino por muerte o destitución.

Art. 11°. Ningún miembro del Areópago puede ser destituido sino por el mismo cuerpo.

Art. 12°. Siendo el Areópago un cuerpo esencialmente irreprochable y santo, todo buen ciudadano debe manifestarle los defectos que se notaren en sus miembros, y el Areópago deberá destituirlos por cualquiera causa que les haga desmerecer la veneración pública.

Art. 13°. Cuando algún miembro del Areópago se hubiere hecho reprochable, y el cuerpo se descuidase en destituirlo, el Gobierno deberá invitarlo hasta por segunda vez a que lo haga, y no verificándolo, informará al senado. Si el senado no reconoce en el acusado las virtudes necesarias a un padre de la patria, pronunciará que el Areópago debe destituirlo.

Art. 14°. Cuando el Areópago destituyere a alguno de sus miembros, se vestirá de luto por tres días y el asiento que ocupaba el destituido permanecerá cincuenta años cubierto de un paño negro, con su nombre escrito en grandes caracteres blancos.

Art. 15°. Si en un período de doce años diese motivo el Areópago para que el senado intervenga tres veces en la destitución de sus miembros, procederá el Congreso, de oficio, a la renovación del cuerpo como en su primera instalación, y la República entera se vestirá de luto por un mes. Pero en este caso, el Congreso examinará las actas y reelegirá necesariamente a aquellos miembros que todas tres veces se hubieren opuesto a la depravación del Areópago.

Art. 16°. Las funciones que debe ejercer el Areópago, reunidas sus dos Cámaras en una sola, son:

1. Designar los veinte miembros que deben componer cada Cámara, y nombrar de entre estos el que deba presidirla, cuando no lo haga el presidente del Areópago, que tiene derecho de concurrir y votar en cualquiera de ellas.

2. Pronunciar la destitución de alguno de sus miembros, conforme queda establecido, y nombrar los que deben suceder en las plazas vacantes por muerte o destitución.

3. Nombrar dentro de su seno el secretario o secretarios que juzgue necesarios para sus trabajos y para los de cada Cámara.

4. Pedir al Congreso los fondos que anualmente sean necesarios para sus gastos y establecimientos, exigir cuentas a sus agentes o empleados de la inversión de ellos, y darla al Congreso.

5. Distribuir premios o coronas cívicas cada año a los ciudadanos que más se hayan distinguido por rasgos eminentes de virtud y patriotismo, y despojar de estos mismos premios a los que después de haberlos obtenido se hayan hecho indignos de llevarlos. Estos se celebrarán en una junta pública con la mayor solemnidad.

6. Declarar eminentemente virtuoso, héroe o grande hombre a los que se hayan hecho dignos de tanta recompensa. Sin que haya precedido esta declaratoria, el Congreso no podrá decretar ni erigir ninguna estatua ni otros monumentos públicos en memoria de nadie.

7. Proclamar con aplausos en las juntas de que se ha hablado arriba los nombres de los ciudadanos virtuosos, y las obras maestras de moral y educación. Pregonar con oprobio e ignominia los de los viciosos, y las obras de corrupción y de indecencia; y designar a la veneración pública los institutores e institutrices que hayan hecho mayores adelantamientos en sus colegios.

## **SECCIÓN 2ª**

### **De las atribuciones especiales de la Cámara de Moral**

Art. 1º. La Cámara de Moral dirige la opinión moral de toda la República, castiga los vicios con el oprobio y la infamia, y premia las virtudes públicas con los honores y la gloria. La imprenta es el órgano de sus decisiones.

Art. 2º. Los actos singulares no son de su inspección, a menos que sean tan extraordinarios que puedan influir en bien o en mal sobre la moral

pública. Los actos repetidos, que constituyen hábito o costumbre, son los que inmediatamente le competen.

Art. 3°. Su autoridad es independiente y absoluta. No hay apelación de sus juicios sino a la opinión y a la posteridad: no admite en sus juicios otro acusador que el escándalo, ni otro abogado que el buen crédito.

Art. 4°. Su jurisdicción se extiende no solamente a los individuos sino a las familias, a los departamentos, a las corporaciones, a los tribunales, a todas las autoridades y aún a la República en cuerpo. Si llegan a desmoralizarse debe delatarlas al mundo entero. El Gobierno mismo le está sujeto, y ella pondrá sobre él una marca de infamia, y lo declarará indigno de la República, si quebranta los tratados o los tergiversa, si viola alguna capitulación o falta a algún empeño o promesa.

Art. 5°. Las obras morales o políticas, los papeles periódicos y cualesquiera otros escritos están sujetos a su censura, que no será sino posterior a su publicación. La política no le concierne sino en sus relaciones con la moral. Su juicio recaerá sobre el aprecio o desprecio que merecen las obras, y se extenderá a declarar si el autor es buen ciudadano, benemérito de la moral o enemigo de ella, y como tal, digno o indigno de pertenecer a una República virtuosa.

Art. 6°. Su jurisdicción abraza no solamente lo que se escribe sobre moral o concerniente a ella, sino también lo que se habla, se declama o se canta en público, siempre para censurarlo y castigarlo con penas morales, jamás para impedirlo.

Art. 7°. En sus censuras y amonestaciones se dirige siempre al público, y solo se entiende con él. No habla ni contesta jamás a los individuos y corporaciones

Art. 8°. La gratitud pública, la deuda nacional, los tratados, las capitulaciones, la fe del comercio no solo en sus relaciones, sino en cuanto a la calidad y legitimidad de las mercancías, son objetos especiales sobre que la Cámara debe ejercer la más activa y escrupulosa vigilancia. En estos ramos cualquiera falta u omisión debe castigarse con un rigor inexorable.

Art. 9°. La ingratitude, el desacato a los padres, a los maridos, a los ancianos, a los institutores, a los magistrados y a los ciudadanos reconocidos y declarados virtuosos, la falta de palabra en cualquiera materia,

la insensibilidad en las desgracias públicas o de los amigos y parientes inmediatos, se recomienda especialmente a la vigilancia de la Cámara, que podrá castigarlos hasta por un solo acto.

Art. 10°. La Cámara organizará la policía moral, nombrando al efecto cuantos censores juzgue conveniente. Como una recompensa de su celo y trabajo recibirá el honroso título de Catón el censor que por sus servicios y virtudes se hiciese digno de él.

Art. 11°. Cada año publicará la Cámara tablas estadísticas de las virtudes y de los vicios, para lo cual todos los tribunales superiores e inferiores le presentarán cuentas exactas y prolijas de todos los pleitos y causas criminales. También publicará cada año listas comparativas de los hombres que se distinguen en el ejercicio de las virtudes públicas, o en la práctica de los vicios públicos.

Art. 12°. El pueblo, los colegios electorales, las municipalidades, los gobiernos de provincia, el Presidente de la República y el Congreso consultarán estas listas para hacer sus elecciones y nombramientos, y para decretar los honores y recompensas. El ciudadano cuyo nombre se halle inscrito en la lista de los viciosos no podrá ser empleado en ningún ramo del servicio público, ni de ningún modo, y no podrá obtener ninguna recompensa nacional, ningún honor especial, y ni aún una decoración, aquel cuyo nombre no se halle inserto en las listas de los virtuosos, aunque sí podrá ser empleado por el gobierno.

Art. 13°. Las mujeres, igualmente que los hombres, están sujetas a la jurisdicción de la Cámara y reciben de ella premios o castigos, según su mérito.

### **SECCIÓN 3ª**

#### **Atribuciones de la Cámara de Educación**

Art. 1°. La Cámara de Educación está encargada de la educación física y moral de los niños, desde su nacimiento hasta la edad de doce años cumplidos.

Art. 2°. Siendo absolutamente indispensable la cooperación de las madres para la educación de los niños en sus primeros años, y siendo estos los más preciosos para infundirles las primeras ideas y los más

expuestos por la delicadeza de sus órganos, la Cámara cuidará muy particularmente de publicar y hacer comunes y vulgares en toda la República algunas instrucciones breves y sencillas, acomodadas a la inteligencia de todas las madres de familia sobre uno y otro objeto. Los curas y agentes departamentales serán los instrumentos de que se valdrá para esparcir estas instrucciones de modo que no haya una madre que las ignore, debiendo cada una presentar la que haya recibido y manifestar que la sabe el día que se bautice su hijo o se inscriba en el registro de nacimiento.

Art. 3°. Además de estas instrucciones, la Cámara cuidará de publicar en nuestro idioma las lenguas extranjeras más propias para ilustrar la nación sobre este asunto, haciendo juicio de ellas, y las observaciones o correcciones que convengan.

Art. 4°. Estimaré a los sabios y a todos los que escriban y publiquen obras originales sobre lo mismo, conforme a nuestros usos, costumbres y gobierno.

Art. 5°. Como la Cámara misma recogerá dentro de poco tiempo mejor que nadie todos los datos y conocimientos necesarios para semejantes obras, compondrá y publicará alguna que sirva a la vez de estímulo para que se ocupen otros de este trabajo, y de ilustración para todos.

Art. 6°. No perdonaré medio ni ahorraré gasto ni sacrificio que pueda proporcionarle estos conocimientos. Al efecto de adquirirlos comisionaré, pues, hombres celosos, instruidos y despreocupados que viajen, inquieten por todo el mundo y atesoren toda especie de conocimiento sobre la materia.

Art. 7°. Pertenece exclusivamente a la Cámara establecer, organizar y dirigir las escuelas primarias, así de niños como de niñas, cuidando que se les enseñe a pronunciar, leer y escribir correctamente las reglas más usuales de la aritmética y los principios de la gramática, que se les inspire ideas de honor y probidad, amor a la patria, a las leyes y al trabajo, respeto a los padres, a los ancianos, a los magistrados, y adhesión al Gobierno.

Art. 8°. Siendo nuestros colegios incapaces para servir a un gran plan de educación, será un cuidado muy especial de la Cámara delinear y hacer construir los que se necesitan en toda la República, tanto para

niños como para niñas, que deben estar separados por lo menos desde que la razón empieza a obrar en ambos. La forma, proporción y situación de estos establecimientos será la más conveniente con su objeto, y se consultará en ellos no solamente la solidez y extensión, sino la elegancia, el aseo, la comodidad y el recreo de la juventud.

Art. 9º. La Cámara determina el número de colegios que deben construirse, señala la provincia y si es posible la posición que precisamente debe ocupar cada uno, calculando para esto las ventajas del lugar, por su facilidad para reunir allí todos los niños, por la salubridad del terreno, por la abundancia y bondad de los alimentos, etc.

Art. 10º. Cada colegio estará bajo la dirección inmediata de un institutor que será nombrado por la Cámara, escogiéndolo entre los hombres más virtuosos y sabios, cualquiera que sea el lugar de nacimiento. La mujer del institutor será la institutriz inmediata del de las niñas, aunque bajo la dirección de su marido. Este empleo será el más considerado, y los que lo ejerzan serán honrados, respetados y amados como los primeros y más preciosos ciudadanos de la República.

Art. 11º. La Cámara formará el reglamento de organización y policía general de estos establecimientos, según sus clases, especificando la educación que respectivamente conviene a los niños para que adquieran desde su niñez ideas útiles y exactas nociones fundamentales, las más adaptadas a su estado y fortuna, sentimientos nobles y morales, principios de sociabilidad y patriotismo. Este plan se presentará al Congreso, para que siendo examinado y aprobado se convierta en ley de la República.

Art. 12º. Todos los años publicará la Cámara tablas o estados exactos y circunstancias de los niños nacidos y muertos, de su constitución física, de su salud y enfermedades, de sus adelantamientos, inclinaciones, cualidades y talentos particulares. Para hacer todas estas observaciones se servirá de los institutores, de los curas, de los médicos, de los agentes departamentales, de los ciudadanos ilustrados y de todas las autoridades, que empezando por el mismo presidente, le obedecen todas en materia de educación.

Art. 13º. Además de estas atribuciones, la Cámara de Educación dirigirá la opinión pública en las materias literarias, mientras se establece el instituto filosófico. Ella examinará o hará examinar y analizar las obras

que se publicaren sobre cualquier asunto, formando juicio de ellas en el Monitor del Areópago.

**Fuente:**

Congreso de la República de Venezuela. (1969).  
*Constitución de Venezuela de 1819* (Edición facsimilar).  
Homenaje al sesquicentenario del Congreso de Angostura, 1969.

**Nota:** La versión aquí presentada corresponde a la impresa en la ciudad de Angostura, en 1820 por Andrés Roderick, impresor del Supremo Gobierno. El Congreso de Venezuela la reprodujo de un ejemplar que reposa en la Biblioteca Nacional de Bogotá. Otras ediciones existentes presentan ligeras variaciones formales sin alterar su contenido.

## **Carta del Libertador Simón Bolívar a José Rafael Arboleda, 15 de junio de 1823**

Guayaquil, 15 de junio de 1823

Al señor José Rafael Arboleda

Mi querido amigo:

Mucho tiempo ha que tenía deseos de escribir a Vd., y no lo había hecho hasta ahora con bastante sentimiento mío: pero he visto un artículo en “El Fósforo” sobre el poder moral, que me he animado a dirigir a Vd. estas cuatro letras, para dar a Vd. las gracias si es el autor del artículo, y si no, para suplicarle se las dé de mi parte a dicho autor. Supongo que es Vd. el que ha defendido el poder moral con tanto acierto y delicadeza.

Ha dicho muy bien “El Fósforo”, número 16, que no hay inquisición en aquel establecimiento porque es el escándalo el que acusa, y el escándalo es la voz pública horrorizada del crimen, y por lo mismo, no hay tal inquisición. Defienda Vd. mi querido amigo, mi poder moral: yo mismo que soy su autor no espero para ser bueno sino que haya un tribunal que me avergüence. Este móvil de la vergüenza es el infierno de los despreocupados y de los que se llaman filósofos y hombres de mundo. La religión ha perdido mucho su imperio, y quizás no lo recobrará en mucho tiempo, porque las costumbres están en oposición con las doctrinas sagradas. De suerte, que si un nuevo sistema de penas y castigos, no se establece en la sociedad para mejorar nuestra moral, probablemente marchemos al galope hacia la disolución universal. Todo el mundo sabe que la religión y la filosofía contienen a los hombres, la primera por la pena, la segunda por la esperanza y la persuasión. La religión tiene mil indulgencias con el malvado, la filosofía ofrece muchos sistemas encontrados que favorecen altamente los vicios: la una tiene leyes y tribunales estables; pero la otra no tiene más que profesores sin códigos y sin establecimientos fijos y autorizados por ninguna institución política. De aquí deduzco yo que debemos buscar un medio entre estos dos extremos creando un instituto autorizado por las leyes fundamentales y por la fuerza irresistible de la opinión.

En otra ocasión hablaré a Vd. sobre esto; ahora no tengo tiempo para más, y lo que he dicho no vale nada; mientras tanto remito a Vd. una carta del señor De Prat para mí y su respuesta que no debe imprimirse de ningún modo.

Tenga Vd. la bondad de hacerle muchos cumplimientos de mi parte a todos los señores Arboledas y Mosqueras.

Soy de Vd. de todo corazón.

BOLÍVAR

**Fuente:**

Simón Bolívar. (s/f). *Obras completas*. La Habana: Ediciones CIBEMA, tomo I, pp. 773-774.

## Decreto del Libertador Simón Bolívar Lima, 12 de enero de 1824

Teniendo presente:

Simón Bolívar  
Libertador Presidente,  
&, &, &

1° Que una de las principales causas de los desastres en que se ha visto envuelta la República, ha sido la escandalosa dilapidación de sus fondos, por algunos funcionarios que han intervenido en él.

2° Que el único medio de extirpar radicalmente este desorden, es dictar medidas fuertes y extraordinarias, he venido en decretar, y decreto:

Artículo 1°. Todo funcionario público, a quien se le convenciere en juicio sumario haber malversado o tomado para sí de los fondos públicos de diez pesos para arriba, queda sujeto a la pena capital.

Artículo 2°. Los jueces a quienes, según la ley, compete este juicio, que en su caso no procediera conforme a este decreto, serán condenados a la misma pena.

Artículo 3°. Todo individuo puede acusar a los funcionarios públicos del delito que indica el artículo 10.

Artículo 4°. Se fijará este decreto en todas las oficinas de la República, y se tomará razón de él en todos los despachos que se libraren a los funcionarios que de cualquier modo intervengan en el manejo de los fondos públicos.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio dictatorial de Lima, a 12 de enero de 1824 – 4º de la República.

SIMÓN BOLÍVAR

Por orden de S. E.,  
José Sánchez Carrión.  
(Órgano del Colegio “Simón Bolívar” de Chivepa, Perú. Año I.)

**Fuente:**

Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*.  
Caracas, Imprenta Nacional, tomo I, p. 283.

## Decreto del Libertador Simón Bolívar Lima, 27 de marzo de 1825

SIMÓN BOLÍVAR,  
Libertador Presidente de la República de Colombia, Libertador  
de la República del Perú,  
Encargado del Supremo Mando de ella, &<sup>a</sup>, &<sup>a</sup>,

Para precaver los males que por falta de tropa de línea en esta capital pudieran suceder, y de las que suelen aprovecharse los malhechores para cometer desórdenes,

He venido en decretar y DECRETO:

1°. Se pondrá en esta capital una partida amontada al mando de un oficial que perennemente cele el orden y tranquilidad.

2°. Todo individuo que se aprenchiere robando, será pasado por las armas, previo un consejo verbal.

3°. Los que se encontraren cometiendo algún otro desorden, o parezcan sospechosos, serán igualmente juzgados por el mismo consejo y castigados conforme al crimen que se descubriere.

4°. El Prefecto del Departamento ordenará se ronden los barrios a toda hora de la noche por medio de sus comisarios.

Imprímase y publíquese por bando.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima, a 24 de marzo de 1825.- 6° y 4°.

SIMÓN BOLÍVAR

Por orden de S.E. Hipólito Unanue

(“Gaceta del Gobierno”, Lima, domingo 27 de marzo de 1825).

### **Fuente:**

Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*. Caracas, Imprenta Nacional, tomo I, p. 388.



## **Carta del Libertador Simón Bolívar a don Guillermo White, 26 de mayo de 1820**

San Cristóbal, 26 de mayo de 1820

Al Señor don Guillermo White

Mi querido amigo:

Aprovecho la oportunidad para dirigir a Vd. mi discurso al congreso, reimpresso en Bogotá, y que lo mire con más indulgencia que antes. Me parece que Vd. me criticó la creación de un Senado hereditario y la educación de los senadores futuros. Lo primero está de acuerdo con la práctica de todas las repúblicas democráticas, y lo segundo con la razón. La educación forma al hombre moral, y para formar a un legislador se necesita de educarlo ciertamente en una escuela de moral, de justicia y de leyes. Vd. me cita la Inglaterra, como ejemplo contrario a mi establecimiento; pero en Inglaterra ¿no deja de hacerse mucho bueno? En cuanto a mi senado diré, que no es una aristocracia ni una nobleza, constituidas, la primera sobre el derecho de mandar la república, y la segunda sobre privilegios ofensivos. El oficio de mi senado es temperar la democracia absoluta, es mezclar la forma de un gobierno absoluto con una institución moderada, porque ya es un principio recibido en la política, que tan tirano es el gobierno democrático absoluto como un déspota; si, solo un gobierno temperado puede ser libre ¿cómo quiere Vd., que yo tempere una democracia sino con una institución aristocrática? Ya que no debemos mezclar la forma monárquica con la popular que hemos adoptado, debemos, por lo menos, hacer que haya en la república un cuerpo inalterable, que le asegure su estabilidad; pues, sin estabilidad, todo principio político se corrompe y termina siempre por destruirse.

Tenga Vd. la atención de leer con atención mí discurso, sin atender a sus partes, sino al todo de él. Su conjunto prueba, que yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros conciudadanos, y sin moral republicana no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral, he inventado un cuarto poder que críe los hombres en la virtud y los mantenga en ella. También este poder le parecerá a Vd. defectuoso. Mas, amigo, si Vd. quiere

república en Colombia, es preciso que quiera también que haya virtud política. Los establecimientos de los antiguos nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos más severos. Todo el cuerpo de la historia manifiesta, que los hombres se someten a cuanto un hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplique. Dracón dio leyes de sangre a Atenas, y Atenas las sufrió, y aún las observó hasta que Solón quiso reformarla. Licurgo estatuyó en Esparta lo que Platón no se había atrevido a sonar en su República, si no hubiese tenido por modelo al legislador de Esparta. A que no se han sometido los hombres. 'A qué no se someterán aún'. Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y, por consiguiente, felices; y no hay libertad legítima sino cuando esta se dirige a honrar la humanidad y a perfeccionarle su suerte. Todo lo demás es pura ilusión, y quizás de una ilusión pernicioso. Perdone Vd. mi amigo, esta larga digresión sobre mi discurso, pero Vd. bien la merecía hace mucho tiempo, y yo se la había ahorrado, más por desidia que por voluntad.

Siempre su amigo de corazón.

BOLÍVAR

**Fuente:**

Simón Bolívar. (s/f). *Obras completas*. La Habana: Ediciones CIBEMA, tomo I, pp. 442-443.

## **Carta del Libertador Simón Bolívar al general Antonio José de Sucre, 3 de agosto de 1825**

Lampa [Bolivia], agosto 3 de 1825

Al señor general Antonio José de Sucre.

Impuesto S.E. El Libertador de que el señor general don Guillermo Miller dio orden para que de los fondos públicos del Departamento de Puno se sacasen 6.000 pesos para los gastos del recibimiento de S.E., me manda decir a V.E. que su voluntad no es gravar en un maravedí los fondos del estado en toda la marcha que se tiene que hacer solo con el objeto de trabajar en la felicidad de los pueblos, y que si el señor Guillermo Miller ha dado esta misma orden en todos los Departamentos, haga V.E. que se suspenda inmediatamente, y que se reintegre al Tesoro Público cualquier cantidad que se hubiese extraído con el fin indicado.

Tengo la honra de comunicar a V.E. por disposición de V.E. El Libertador para los efectos consiguientes.

Dios, etc.

[Felipe S. Estenós]

(Archivo del Libertador, Sección O'Leary. Tomo XXIII, parte segunda, folio 80vtº. Borrador).

### **Fuente:**

Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*. Caracas, Imprenta Nacional, tomo I, pp. 431-432.



## Decreto del Libertador Simón Bolívar Chuquisaca, 16 de noviembre de 1825

SIMÓN BOLÍVAR

Libertador de Colombia y del Perú, &a., &a.

Considerando:

I. Que la conservación de la prosperidad y de la moral pública contribuye esencialmente a la de la sociedad;

II. Que los folletos impuros, estampas obscenas y demás de este género corrompen las costumbres de los ciudadanos y los conducen a la inmoralidad;

DECRETO:

1°. Se prohíbe la introducción a estas provincias del Alto Perú de estampas, cajas, sellos y abanicos obscenos y folletos impuros, so pena de caer en comiso las que se aprehendieren.

2°. Los vistas y administradores de aduanas serán responsables con sus empleos de la infracción de este decreto, y los presidentes, gobernadores y demás autoridades subalternas cuidarán de su cumplimiento.

3°. El Secretario General interino queda encargado de su ejecución.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en Chuquisaca, a 16 de noviembre de 1825.

SIMÓN BOLÍVAR

Por orden de Su Excelencia, Felipe Santiago Estenós (“Gaceta del Gobierno”, Lima, miércoles 8 de marzo de 1826).

**Fuente:**

Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*. Caracas, Imprenta Nacional, tomo I, p. 436.



## **Carta del Libertador Simón Bolívar a Anacleto Clemente Bolívar, 29 de mayo de 1826**

Lima, 29 de mayo de 1826

Anacleto:

Cansado ya de oír las quejas de tu madre y de tu familia, voy a hablarte por última vez aprovechando la ocasión de mi edecán O'Leary que te llevará esta carta: te dirá de viva voz cuán disgustado estoy por tu mala conducta y te intimará la orden de que inmediatamente te vayas para Venezuela a estar al lado de tu familia, si no a cuidarla, al menos a no desacreditarla como has estado haciendo en Bogotá. Te lo digo por última vez, Anacleto: si no te vas inmediatamente de Bogotá, si no abandonas ese vicio maldito del juego, te desheredo para siempre; te abandono a ti mismo. Es una vergüenza para ti y para tu familia ver la infame conducta que has tenido en Bogotá, librando contra tu pobre madre sumas que no las gasta un potentado, abandonando a tu mujer, y, para hacer lo que faltaba, desacreditando al Vicepresidente; faltándole de ese modo a tu patria, a tu honor, a tu familia y a tu sangre. ¿Es este el pago que das al cuidado que tuve de llevarte a Europa para que te educases; el que ha tenido tu madre para hacerte hombre de bien? y, en fin ¿es este el modo que correspondes a los beneficios que te he hecho? ¿No te da vergüenza ver que unos pobres llaneros sin educación, ni medios para obtenerla, que no han tenido más escuela que la de una guerrilla, se han hecho caballeros; se han convertido en hombres de bien; han aprendido a respetarse a sí mismos tan solo por respetarme a mí? ¿No te da vergüenza, repito, considerar que siendo tú mi sobrino, que teniendo por madre a la mujer de más rígida moral, seas inferior a tanto pobre guerrillero que no tiene más familia que la patria? Te vuelvo a decir por última vez, si

no te enmiendas, si no te vas para Caracas, te abandono a tu oprobio y te desheredo para siempre, sin que te quede otra esperanza que la enmienda que te exijo por la última ocasión.

Creo que te he dicho lo bastante para que conozcas mi enojo y conozcas también el medio por el cual puedas desarmarlo.

Soy tuyo.

BOLÍVAR

**Fuente:**

Simón Bolívar. (s/f). *Obras completas*. La Habana: Ediciones CIBEMA, tomo II, pp. 381-382.

## **Decreto del Libertador Simón Bolívar Bogotá, 27 de septiembre de 1827**

SIMÓN BOLÍVAR

Libertador Presidente, & &.,

Siendo repetidas las quejas que ha recibido el gobierno sobre el escándalo que se da en algunos lugares de la República tolerándose que en varias casas haya juegos prohibidos, quedando impunes los que cometen este delito con el pretexto de que no se puede allanar la casa de un colombiano, y

Considerando

que si no se remedia este mal puede ocasionar funestos resultados con la desmoralización de las costumbres y la ruina de muchos ciudadanos, he venido en decretar, y

DECRETO:

Artículo 1º- Estando encargado a los jefes municipales por el artículo 61 de la ley del 11 de marzo 15, que arregla el gobierno político de los departamentos, y por el 35 de la ley de 3 de mayo del año 16º sobre procedimiento en las causas de hurto y robo, que no permitan haya en sus cantones vagos ni mal entretenidos, y debiendo reputarse por esta última clase todos aquellos que se dedican a los juegos prohibidos, procederán a indagar quiénes son los que en sus cantones se ocupan habitualmente de este vicio, y a seguirles el correspondiente sumario.

Artículo 2º- Pudiendo ser castigados hasta con la pena de presidio, según el párrafo 5º de la ley 15 del título 23, libro 12 de la Novísima Recopilación que es la pragmática de 6 de octubre de 1771, los dueños de las casas en que se jugaren juegos prohibidos, los jefes políticos procederán a la prisión de todos aquellos que, por una sumaria información de dos testigos idóneos, resultare que permiten en sus casas tales juegos, y para verificarla allanarán sus casas conforme al artículo 1º, párrafo 4º de la ley de 3 de agosto de 1624; hecho esto, pasarán inmediatamente los procesados a los jueces para que continúen conforme a derecho.

Artículo 3º- En el mismo estado de sumario pasarán a los citados jueces los procesos que formen contra los que se ocupan habitualmente en juegos prohibidos, para que se les imponga la pena que merezcan según las leyes.

Artículo 4º- Los jueces de primera instancia podrán y deberán hacer también las primeras prevenciones a los artículos 1º, 2º y 3º siempre que lo estimen conveniente, y entonces continuarán por sí mismos los procesos hasta su conclusión.

El Secretario de Estado del Despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Bogotá, a 27 de septiembre de 1827. - 17º.

SIMÓN BOLÍVAR

El Secretario de Estado del Despacho del Interior,  
José Manuel Restrepo.

(Archivo Nacional de Colombia, “Codificación Nacional”, tomo 7º, páginas 487 a 488. Bogotá, Imprenta Nacional, 1926).

**Fuente:**

Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*. Caracas, Imprenta Nacional, tomo II, pp. 367-369.

## FUENTES CONSULTADAS

### Institucionales

Congreso Nacional. (1969). *Constitución de Venezuela de 1819*. Caracas: Homenaje al Sesquicentenario del Congreso de Angostura, Edición facsimilar.

Congreso de la República de Venezuela. (1983). *Los Proyectos Constitucionales de El Libertador*. Caracas: Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio de El Libertador Simón Bolívar.

Congreso de la República de Venezuela. (1983). *Actas de los Congresos del Ciclo Bolivariano: Congreso de Angostura 1819-1821*. Caracas: Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio de El Libertador Simón Bolívar, tomos I y II, n.º 3 y 4.

### Hemerográficas

Álvarez, F. “Angostura del Poder Moral” en: *Últimas Noticias*, Caracas, 13 de abril de 1991, p. 45.

Berroeta, Pedro: “Hacia una Moral eficiente”, en: *El Diario de Caracas*, Caracas, 27 de septiembre de 1992, p. 2

Briceño Porras, Guillermo. (1990). “El Tema de la Moral Pública en su perspectiva Histórica (Notas para Interpretar el Concepto en los Escritos de El Libertador Simón Bolívar)” en: *Revista de la Sociedad Bolivariana*, Vol. XLVI, n.º 161, Caracas, junio, pp. 61-86.

- Gutiérrez de Vallenilla, Tashia: “Entre Moral y Derecho”, en *La Religión*, Caracas, 20 de julio de 2003.
- La Barca P., Domingo: “Bolívar y el Poder Moral”, en: *Diario La Nación*, San Cristóbal, Táchira, Venezuela, 6 de septiembre de 2000, p. A-7.
- Magallanes, Manuel Vicente. (1990). “La Moral Pública, Bolívar y la Crítica a los Corianos”, en: *Revista de la Sociedad Bolivariana*, Vol. XLVI, n.º 161, Caracas, junio, pp. 41-53.
- Meléndez, Manuel Antonio. (1990). “Honestidad y Moral Pública”, en: *Revista de la Sociedad Bolivariana*, Vol. XLVI, n.º 161, Caracas, junio, pp. 55-59.
- Nuño, Juan: “Ni Moral ni Luces”, en: *El Nacional*, Caracas, 15 de febrero de 1995, p. 5.
- Pérez Vila, Manuel: “Bolívar y el Poder Moral”, en: *El Nacional*, Caracas, 9 de febrero de 1991, p. A-6.
- Rincón, I.: 1992, marzo 27 “Moral y luces en la encrucijada del presente” en: *El Nacional*, Caracas, 27 de marzo 27 de 1992, p. A-4.
- S/a. “El Papa: La hipocresía destruye a la Iglesia”, en: *Últimas Noticias*, Caracas, 15 de abril de 2013, p. 48.
- Torrealba Lossi, Mario. (1990). “Bolívar y la Moral Pública”, en: *Revista de la Sociedad Bolivariana*, Vol. XLVI, n.º 161, Caracas, junio, pp. 15-36.
- Torres Iriarte, Alexander: “Comprender la Independencia. Bolívar y la justicia”, en: *Correo del Orinoco* (Artilería), Caracas, 1 de diciembre de 2013, p. A-6.
- Vázquez, Eduardo: “Inmoralidad del Poder y Poder de la inmoralidad”, en: *El Nacional*, Caracas, 8 de agosto de 2002.
- Velásquez, Ramón J. (1978). “Bolívar y la moral de los gobernantes”, en: *Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela*, Vol. XXXV, n.º 120, Caracas, diciembre, pp. 33-46.

## Bibliográficas

- Arocha Moreno, Jesús. (1966). “El Poder Moral” en: *Discursos de incorporación: 1940-1958*. Caracas: Academia Nacional de la Historia,

- Tomo 3, Ediciones Conmemorativas en el LXXV Aniversario de su Fundación.
- André, Marius. (1924). *Bolívar y la democracia*. Barcelona, España, Casa Editorial Araluce.
- Blanco Fombona, Rufino. (1958). *El pensamiento vivo de Bolívar*. Buenos Aires: Editorial Losada, S.A., 3.<sup>a</sup> edición.
- \_\_\_\_\_. (1969). *Bolívar y la Guerra a Muerte*. Caracas: Ministerio de Educación, Colección Vigilia, n.º 16.
- Bolívar, Simón. (s/f). *Obras completas*. La Habana: Ediciones CIBEMA, 3 tomos.
- \_\_\_\_\_. (1978). *Proyecto de Constitución para la República Boliviana, Lima 1826*. Caracas: Cromotipia, Edición facsimilar.
- \_\_\_\_\_. (1979). *Doctrina del Libertador*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 2.<sup>a</sup> edición, n.º 1.
- \_\_\_\_\_. (1982). *Escritos fundamentales*. Caracas: Monte Ávila Editores S.A., (prólogo de Germán Carrera Damas).
- Carbonell, Diego. (1965). *Psicopatología de Bolívar*. Caracas: UCV, Ediciones de la Biblioteca, Colección Ciencias Sociales, X.
- Carrera Damas, Germán. (1973). *El culto a Bolívar*. Caracas: UCV, Ediciones de la Biblioteca.
- \_\_\_\_\_. (1966). *Venezuela: Proyecto Nacional y Poder Social*. Barcelona, España: Editorial Crítica, Grupo Editorial Grijalbo.
- Banco Hipotecario de Crédito Urbano. (1970). *El Libertador y la Constitución de Angostura*. Caracas: Publicación del Banco Hipotecario de Crédito Urbano, Talleres de Cromotip.
- Cordero Ceballos, J.J. (1988). *Bolívar y la vigencia del Poder Moral*. Caracas: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios, n.º 35.
- De Hostos, Eugenio María. (1982). *Moral social-sociología*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, n.º 97.
- De la Vega, Garcilaso “El Inca”. (1966). *Comentarios reales: el origen de los incas*. Barcelona, España: Editorial Bruguera S.A.
- Díaz Sánchez, Ramón y otros. (1975). *Venezuela independiente. Evolución política y social, 1810-1960*. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza.

- Diccionario enciclopédico hispanoamericano*. (1964). Madrid, Espasa-Calpe, Editores, tomos 2 y 6.
- Diccionario Quillet*. (1966). Buenos Aires: Editorial Arístides Quillet. S.A. 8 tomos.
- Farrington, B. (1973). *La civilización de Grecia y Roma*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte, Traducción de H. Rodríguez.
- Finley, M. I. (1973). *Los griegos de la Antigüedad*. Barcelona: Editorial Labor, S.A., 4.ª edición. Traducción J.M. García de la Mora.
- Gil Fortoul, José. (1942). *Historia constitucional de Venezuela (la Colonia, la Independencia, la Gran Colombia)*. Caracas: Editorial Las Noveidades, tomo I, 3.ª edición.
- Kiito, H.D.F. (1990). *Los griegos*. Buenos Aires: EUDEBPL/Lectores, 20.ª edición. (Trabajo original publicado en 1951), traducción D. L. Garasa.
- Liévano Aguirre, Indalecio. (1974). *Bolívar*. Caracas: Edición Especial del Sector Agrícola con motivo del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho y del Congreso Anfictiónico de Panamá.
- Mendoza, José Rafael. (1938). *Sociología ideológica-moral*. Caracas: Editorial Élite.
- Mijares, Augusto. (1965). *El Libertador*. Caracas: Editorial Arte, 2.ª edición.
- Montesquieu. (1977). *El espíritu de las leyes*. México: Editorial Porrúa, S.A., Colección Sepan Cuántos..., n.º 191. (Trabajo original publicado en 1746), 3ª edición, traducción N. Estébanez.
- Mora García, José Pascual. (1966). *La Filosofía en la vida de Bolívar*, Caracas: UCV, Tesis de Licenciatura, Escuela de Filosofía, Gráficas Rondón, S.R.L.
- Pérez Vila, Manuel. (1979). *La formación intelectual de El Libertador*, Caracas: Publicaciones de la Presidencia de la República, Colección Contorno Bolivariano, 2.ª edición, n.º 4.
- Prieto Figueroa, Luis Beltrán. (1961). *El magisterio americano de Bolívar*. Caracas: Monte Ávila, S.A., Colección Estudios.
- Rodríguez, Simón. (1982). *Inventamos o erramos*. Caracas: Monte Ávila Editores, C.A.
- Rojas, Armando. (1955). *Ideas educativas de Simón Bolívar*. Caracas-Madrid, Ediciones Edime, 2.ª edición.

- \_\_\_\_\_. (1961). *Bolívar y el Poder Moral*. Caracas, Imprenta Nacional.
- Rosental, M. M. y P. F. Iudin (1975). *Diccionario de Filosofía*. Madrid: Akal Editor, Colección Akal, n.º 31, traducción A. V. Roget.
- Rousseau, J.J. (1961). *El Contrato Social*. Madrid: Ediciones/ Distribuciones, S.A., Biblioteca EDPLF, n.º 65, traducción E. Azcoaga.
- Ruiz, Gustavo Adolfo. (1991). *La educación de Bolívar*. Caracas: Fondo Editorial Tropykos.
- Rumazo González, Alfonso. (1960). *Simón Bolívar*. Caracas-Madrid, Editorial Mediterráneo, 7.ª edición.
- Salcedo Bastardo, J. L. (1960). *Visión. Revisión de Bolívar*. Caracas: Ministerio de Educación, Colección Biblioteca Popular Vene-Prensa.
- Siso, Carlos (1941). *Las ideas políticas de El Libertador*. Caracas, Tipografía Cosmos.
- Sociedad Bolivariana de Venezuela. (1961). *Decretos de El Libertador*. Caracas, Imprenta Nacional, 3 tomos.
- Tejera, Humberto. (1962). *Bolívar, guía democrático de América*. Caracas, Ministerio de Educación, Colección Biblioteca Popular Venezolana.
- Uslar Pietri, Juan. (1972). *Historia de la rebelión popular de 1814*. Caracas-Madrid, Editorial Mediterráneo.
- Vázquez, Eduardo. (1962). *Ensayos sobre la Dialéctica*. Caracas: UCV. Dirección de Cultura, Colección Humanismo y Ciencia, n.º 17.
- Universidad Central de Venezuela. (1969). *Actas del Congreso de Angostura* (febrero 15, 1819 - julio 31, 1821), Caracas, Facultad de Derecho.

Publicado por el CENTRO DE ESTUDIOS SIMÓN BOLÍVAR  
en noviembre de 2020  
Caracas, Venezuela  
Edición digital

C O L E C C I Ó N   B O L Í V A R   X X I

Centro de Estudios

Simón  
Bolívar

